

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
CHAVINDA, MICHOACÁN.**

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	66
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	66
FRACCIÓN IV	73
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	73
FRACCIÓN V	108
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	108
FRACCIÓN VI	110
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	110
FRACCIÓN VII	113
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	113
FRACCIÓN VIII	115
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	115



FRACCIÓN IX	117
LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	117
FRACCIÓN X	121
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	121
FRACCIÓN XI	123
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	123
FRACCIÓN XII	125
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	125
FRACCIÓN XIII	128
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	128
FRACCIÓN XIV	129
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	129
FRACCIÓN XV	134
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	134
FRACCIÓN XVI	136
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	136



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 30 de enero de 2026.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTES

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 y 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar en tiempo y forma el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.***

Aunado a lo anterior, se informa que los trabajos de fiscalización se han desarrollado en apego a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y se encuentran respaldados documentalmente con los papeles de trabajo integrados en el expediente respectivo. Todo ello, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables para el control y manejo de los recursos públicos.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 81, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 23 de diciembre de 2024, se ha desarrollado la auditoría de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

La integración de la auditoría señalada en el Plan Anual de Fiscalización se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, presentó ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2024	PRESENTA					
	IMPRESO		MAGNÉTICO			
			PDF		EXCEL	
	S	N	S	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:						
a. La Cuenta Pública			X			
b. Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa				X		
c. El Programa Operativo Anual y sus modificaciones			X			
d. El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones			X			
e. Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones			X			
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:						
a. Estado de Actividades	X		X		X	
b. Estado de Situación Financiera	X		X		X	
c. Estado de Variación en la Hacienda Pública	X		X		X	
d. Estado de Cambios en la Situación Financiera	X		X		X	
e. Estado de Flujos de Efectivo	X		X		X	
f. Notas a los Estados Financieros	X		X		X	
g. Estado Analítico del Activo	X		X		X	
h. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	X		X		X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:						
3.1. Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X		X		X	
3.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:						
a. Administrativa	X		X		X	
b. Económica	X		X		X	
c. Por Objeto del Gasto	X		X		X	
d. Funcional	X		X		X	
4. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:						
4.1. Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio	X		X			X



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2024	PRESENTA					
	IMPRESO		MAGNÉTICO			
			PDF		EXCEL	
	S	N	S	N	S	N
4.2. Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X		X		X	
4.3. Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X		X			X
4.4. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	X		X		X	
4.5. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	X		X		X	
5. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:						
5.1. Estado de Situación Financiera Detallado	X		X		X	
5.2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	X		X		X	
5.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X		X		X	
5.4. Balance Presupuestario	X		X		X	
5.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X		X		X	
5.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:						
a. Por Objeto del Gasto	X		X			X
b. Clasificación Administrativa	X		X			X
c. Clasificación Funcional	X		X			X
d. Clasificación de Servicios Personales por Categoría	X		X			X
5.7. Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.		X	X		X	
6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:						
6.1. Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.			X		X	
6.2. Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.			X		X	
6.3. Información que se integra con los anexos siguientes:						
a. ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.			X		X	
b. ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.			X		X	
c. ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.			X		X	
d. ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.			X		X	

Nota: S = Sí, N = No.



El Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 de la Hacienda Municipal ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 31 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 4, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó remitir el resultado de esta revisión a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que conforme a derecho procedan.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	2,068,128	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,468,174
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,021,465	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	276,445	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	253,897
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total, de Activos Circulantes	5,366,038	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total, de Pasivos Circulantes	1,722,071
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,419,219	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,325,770
Bienes Muebles	4,800,094	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-20,953
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,639,836	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total, de Pasivos No Circulantes	1,304,817
Otros Activos No Circulantes	0	TOTAL, DEL PASIVO	3,026,888
Total, de Activos No Circulantes	18,579,477		



CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL, DEL ACTIVO	23,945,515	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	12,071,337
		Aportaciones	12,071,337
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	8,847,291
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,580,703
		Resultados de Ejercicios Anteriores	2,266,588
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total, Hacienda Pública/Patrimonio	20,918,627
		TOTAL, DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	23,945,515

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Chavinda Michoacán

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 reflejan Activos por un monto de 23 millones 945 mil 515 pesos, de los cuales 5 millones 366 mil 038 pesos son circulantes y 18 millones 579 mil 477 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 3 millones 026 mil 888 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a menos 20 millones 918 mil 627 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total, del Pasivo (ESF)	3,026,888	+	Total, Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	20,918,627	= Total, (ESF) Activo	23,945,515	23,945,515	X	
2	Total, del Activo (ESF)	23,945,515	-	Total, del Pasivo (ESF)	3,026,888	= Total, Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	20,918,627	20,918,627	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	6,559,750	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	6,580,703	= Cero	20,953	0		X

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) no es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC= Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{5,366,038}{1,722,071}$	3.12
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante menos Almacenes entre PC= Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{5,366,038 - 0}{1,722,071}$	3.12
Liquidez	E= Efectivo entre PC= Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{2,068,128}{1,722,071}$	1.20
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{1,722,071 \times 100}{23,945,515}$	7

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 de Chavinda, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 3 pesos con 12 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene con 3 pesos con 12 centavos de activos disponibles, lo que significa que este tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 1 pesos con 20 centavos de efectivo, esto significa que la entidad tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 7 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.



MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	8,961,787
Impuestos	3,832,605
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	106,588
Derechos	3,671,435
Productos	690
Aprovechamientos	1,350,470
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	52,016,784
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,016,784
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	42,723
Ingresos Financieros	41,278
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,445
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	61,021,294
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	42,912,975
Servicios Personales	27,076,993
Materiales y Suministros	6,459,261
Servicios Generales	9,376,721
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,768,182
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	1,601,341
Ayudas Sociales	166,840
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0



CONCEPTO	IMPORTE
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	237,823
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	237,823
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	9,542,565
Inversión Pública no Capitalizable	9,542,565
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	54,461,545
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,559,750

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Chavinda, Michoacán

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, durante el ejercicio 2024, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de la Gestión	8,961,787	15
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	52,016,784	85
Otros Ingresos y Beneficios	42,723	0
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	61,021,294	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



La tabla que antecede muestra el 85 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 15 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del municipio.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{8,961,787 \times 100}{61,021,294}$	15
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{52,016,784 \times 100}{61,021,294}$	85
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{3,832,605 \times 100}{61,021,294}$	6
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{3,832,605 \times 100}{8,961,787}$	43

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Chavinda, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 15 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2024, mientras que los ingresos de origen federal representan el 85 por ciento del total de los ingresos percibidos.



Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2024, fue de 6 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2024, representa el 43 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2024

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2024, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	42,912,975	79
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	1,768,182	3
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	237,823	0
Inversión Pública	9,542,565	18
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	54,461,545	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 79 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2024; le sigue, el gasto en Inversión Pública con un 18 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	27,076,993	63
Materiales y Suministros	6,459,261	15
Servicios Generales	9,376,721	22
Total	42,912,975	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 63 por ciento durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 15 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 22 por ciento se aplicó en Servicios Generales.



RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{42,912,975 \times 100}{54,461,545}$	79
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento	SP= Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{27,076,993 \times 100}{42,912,975}$	63
Proporción de los Servicios Personales	SP= Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{27,076,993 \times 100}{54,461,545}$	50
Proporción de los Materiales y Suministros	MyS= Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{6,459,261 \times 100}{54,461,545}$	12
Proporción de los Servicios Generales	SG= Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{9,376,721 \times 100}{54,461,545}$	17

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Chavinda, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 79 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2024, de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2024, representó el 63 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2024 fue del 50 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 12 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 17 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI= Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{61,021,294 \times 100}{54,461,545}$	112
Ahorro/desahorro	TI= Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	61,021,294 - 54,461,545	6,559,750



NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{42,912,975 \times 100}{8,961,787}$	479

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Chavinda, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2024, lo cual reflejó una razón porcentual de 12 por arriba del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2024 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 6 millones 559 mil 750 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 5 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió el Informe Individual del **Municipio de Chavinda, Michoacán**, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**



OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	61,021,294	pesos
a) Recurso de Origen Federal	52,016,784	pesos
b) Recursos Fiscales e ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	8,961,787	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	41,723	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e ingresos Propios)	8,961,787	pesos
Muestra Auditada	8,961,787	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

De los ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 8 millones 961 mil 364 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 8 millones 691 mil 364 pesos, que representa el 97 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. **Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**
 - 1.1. Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 - 1.2. Revisar que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de



Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- 1.3. Revisar que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 1.4. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
- 1.5. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
- 1.6. Verificar que se haya enterado los recursos por concepto del Cinco al Millar las entidades correspondientes.
- 1.7. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
- 1.8. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- 1.9. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable. Así mismo, verificar que los bienes adquiridos durante el ejercicio a fiscalizar se encuentren considerados dentro del inventario de bienes y en caso de que existan baja de bienes, confirmar que estas se encuentren reflejadas en los registros contables y autorizadas conforme al marco normativo.
- 1.10. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.11. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.



- 1.12. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, así como, constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
- 3.2. Revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial
- 3.3. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1 Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago Prestaciones laborales.
- 4.1.2 Corroborar que no se haya incrementado el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado.
- 4.1.3 Constatar que el presupuesto en materia de servicios personales no haya excedido el límite que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto.



- 4.1.4 Verificar que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar y hacer constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se hayan difundido en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.3. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2. Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de



Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

- 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.



EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 3 de noviembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 26 de noviembre de 2025, en la que se hizo constar la entrega de oficio sin número y escrito ambos de fecha 26 de noviembre de 2025, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable se elaboraran con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



1.1.1. Observación Preliminar número 01

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y a la Cuenta Pública del Ejercicio 2024, respecto al Estado de Situación Financiera al anual del 2024, Estado de Situación Financiera Detallado – LDF 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2024 y el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detectó que los importes registrados no coinciden entres si, tal y como se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN	IMPORTE DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	IMPORTE DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERO LDF	ESTADO DE ACTIVIDADES
1	ACTIVO	\$23,796,543	\$23,945,515	\$23,796,543	
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	5,217,066	5,366,038	5,217,066	
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	2,872,493	3,021,465	2,872,493	
3	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	14,337,925	20,918,627	20,769,655	
3.2	HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	2,266,588	8,847,291	8,698,319	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		6,580,703	6,431,731	\$6,559,750
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	60,978,571			61,021,294
4.1	INGRESOS DE GESTION	8,920,092			8,961,787
4.1.1	IMPUESTOS	3,681,290			3,832,605
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	54,620			106,588
4.1.4	DERECHOS	1,582,388			3,671,435
4.1.6	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3,601,105			1,350,470
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,015,756			52,016,784
4.2.1	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	52,015,756			52,016,784
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	54,546,841			54,461,545
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42,841,031			42,912,975
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	27,091,173			27,076,993
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	9,290,597			9,376,721
5.2	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,925,422			1,768,182
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,758,581			1,601,341

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 44 y 52, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, y 87, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; Capítulo VII, fracción II, incisos a) y b), del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 6 de diciembre de 2022; y, Postulado de Revelación Suficiente, del Acuerdo por la que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *"...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar que dado que el cargo como Presidente Municipal de mi representado, inicio el pasado 01 de septiembre de 2024, y de conformidad con la Entrega-Recepción que realizó la Administración Municipal 2021-2024 de conformidad con el artículo 1,4, 17, 22 y 23 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo es de exponer que en el formato específico Información Financiera refiero en lo particular al artículo 23 el cual instruye mantener el sistema de contabilidad gubernamental pagado y vigente para dar continuidad con la emisión de los Estados Financieros Contables, presupuestales y programáticos; por tanto recibimos el sistema de Contabilidad denominado ESTRATEI el cual no cumplió con los requerimientos necesarios para la presentación de la Información Contable-Presupuestal; Como acto de responsabilidad a partir del 1 de enero de 2025 se instaló nuevo sistema de contabilidad Gubernamental para evitar este tipo de contratiempos en la emisión oportuna de la Información Gubernamental y contar con Herramientas informáticas capaces de realizar los cruces de información que sustenten las operaciones financieras del Municipio".*

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *"...Al respecto manifiesto que la cuenta pública correspondiente al 4º trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como la cuenta pública del ejercicio anteriormente mencionado, fue elaborado por la Administración Municipal 2024-2027, no teniendo mi representado acceso para revisar las incongruencias de las cifras a que hace mención, a efecto de determinar en que momento del ejercicio se originaron las diferencias, por lo que pido deslindar a mi representado del presente hallazgo."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no se presenta la información y/o documentación que corrija los importes registrados en los Estados Financieros del Ejercicio 2024 y/o justifique la diferencia en las cifras reflejadas en ellos; por lo que, se **ratifica** la Observación



Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.1.2. Observación Preliminar número 02

Derivado de la revisión y análisis de la información contenida en la Cuenta Pública del Ejercicio 2024, así como a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2024 proporcionada por la Entidad, se detectó la cuenta contable número 1.1.1.2.1.001.002 CTA. ... GASTO CORRIENTE, de la cual no se contó con el contrato de apertura y los estados de la cuenta bancaria correspondientes al Ejercicio 2024, en la información que se debe de recopilar en la Cuenta Pública.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 44 y 52, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; Postulado de Revelación Suficiente, del Acuerdo por la que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y, la fracción VIII, Capítulo Segundo, de los Lineamientos para la entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de noviembre de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *"...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar que dado que el cargo como Presidente Municipal de mi representado, inicio el pasado 01 de septiembre de 2024, y de conformidad con la Entrega-Recepción que realizó la Administración Municipal 2021-2024 de conformidad con el artículo 1,4, 17 y 22 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo es de exponer que en el formato específico expediente número **IF-10 RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, OR-02 ARCHIVOS MUNICIPALES** no refirió las documentales referentes a los contratos de apertura bancarios así como los estados de cuenta relativos al periodo observado."*

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *"...Al respecto me permito*



señalar, que el requerimiento de información anexo de la orden de fiscalización de fecha 29 de mayo de 2025, correspondió a la Administración 2024-2027 por lo que desconozco el motivo por el cual no fue proporcionada, ya que se tiene acceso a la banca digital o en su oportunidad pudieron solicitarla a la Banca de Gobierno del banco para solicitar la documentación.”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no se presenta el contrato de apertura y los estados de la cuenta bancaria que fue registrada en la cuenta contable número 1.1.1.2.1.001.002 CTA. ... GASTO CORRIENTE; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número **02**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.1.3. Observación Preliminar número 03

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detectó que las operaciones registradas en las cuentas contables de detalle, no se acumulan de manera correcta a las cuentas contables acumulativas a las que pertenecen, tal y como se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	ACUMULADORA	-	\$121,212	\$534,580	\$413,368
4.1.4.9.01	POR EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y CANJE DE PERMISOS O LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS.	DETALLE	-	121,212	224,182	102,969
4.1.4.9.01.01	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	DETALLE	-	-	121,862	121,862
4.1.4.9.01.02	POR EL REFRENDO DE LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	DETALLE	-	-	400	400
4.1.4.9.03	POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O RESTAURACIÓN DE FINCAS.	ACUMULADORA	-	-	2,192	2,192
4.1.4.9.04	POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, TÍTULOS, COPIAS DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.	ACUMULADORA	-	-	47,193	47,193
4.1.4.9.05	POR SERVICIOS URBANÍSTICOS.	ACUMULADORA	-	-	261,013	261,013

Fuente: Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 44 y 52, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; y, el Postulado de Revelación Suficiente, del Acuerdo por la que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *"...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar que dado que el cargo como Presidente Municipal de mi representado, inicio el pasado 01 de septiembre de 2024, y de conformidad con la Entrega-Recepción que realizó la Administración Municipal 2021-2024 de conformidad con el artículo 1,4, 17, 22 y 23 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo es de exponer que en el formato específico Información Financiera refiero en lo particular al artículo 23 el cual instruye mantener el sistema de contabilidad gubernamental pagado y vigente para dar continuidad con la emisión de los Estados Financieros Contables, presupuestales y programáticos; por tanto recibimos el sistema de Contabilidad denominado ESTRATEI el cual no cumplió con los requerimientos necesarios para la presentación de la Información Contable-Presupuestal; Como acto de responsabilidad a partir del 1 de enero de 2025 se instaló nuevo sistema de contabilidad Gubernamental para evitar este tipo de contratiempos en la emisión oportuna de la Información Gubernamental y contar con Herramientas informáticas capaces de realizar los cruces de información que sustenten las operaciones financieras del Municipio."*

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *"...Al respecto manifiesto que la cuenta pública correspondiente al 4º trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como la cuenta pública del ejercicio anteriormente mencionado, fue elaborado por la Administración Municipal 2024-2027, no teniendo mi representado acceso para revisar las diferencias determinadas a que hace mención, a efecto de determinar en que momento del ejercicio se cometió algún error contable, y poder hacer la corrección correspondiente, lo cual ya no estamos en posibilidad de hacerlo, por lo que pido deslindar a mi representado del presente hallazgo."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no se presenta la información y/o documentación que refleje la correcta acumulación en las cuentas contables acumulativas de las operaciones registradas en las cuentas contables de detalle; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número 03.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se revisó que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraran con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 04

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto al Estado Analítico de Ingresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detectó que los importes registrados en el momento contable del aprobado, no coinciden con el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 17 de septiembre de 2024, tal y como se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE ACUMULATIVA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	SALDO DEL ANALÍTICO DE INGRESOS 31 - DIC - 2024	SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024	DIFERENCIA
	APROVECHAMIENTOS	APROVECHAMIENTOS	\$3,361,719	\$191,416	-\$3,170,303
610600		MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL		33,830	
611100		REINTEGROS		6,446	
611200		DONATIVOS		31,140	
612900		OTROS APROVECHAMIENTOS		120,000	
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	55,684,933	58,855,236	3,170,303
810103		PARTICIPACIONES POR EL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN POR EL SALARIO		3,170,303	

Fuente: Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 44 y 52, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; Capítulo VII, fracción III, inciso b), del Manual de Contabilidad Gubernamental. Emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 6 de diciembre de 2022; y, el Postulado 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por la que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *“...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar que dado que el cargo como Presidente Municipal de mi representado, inicio el pasado 01 de septiembre de 2024, y de conformidad con la Entrega-Recepción que realizó la Administración Municipal 2021-2024 de conformidad con el **artículo 1,4, 17, 22 y 23 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo** es de exponer que en el formato específico Información Financiera refiero en lo particular al artículo 23 el cual instruye mantener el sistema de contabilidad gubernamental pagado y vigente para dar continuidad con la emisión de los Estados Financieros Contables, presupuestales y programáticos; por tanto recibimos el sistema de Contabilidad denominado ESTRATEI el cual no cumplió con los requerimientos necesarios para la presentación de la Información Contable-Presupuestal; Como acto de responsabilidad a partir del 1 de enero de 2025 se instaló nuevo sistema de contabilidad Gubernamental para evitar este tipo de contratiempos en la emisión oportuna de la Información Gubernamental y contar con Herramientas informáticas capaces de realizar los cruces de información que sustenten las operaciones financieras del Municipio.”*

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *“...Al respecto manifiesto que la cuenta pública correspondiente al 4º trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como la cuenta pública del ejercicio anteriormente mencionado, fue elaborado por la Administración Municipal 2024-2027, no teniendo mi representado acceso para revisar las diferencias determinadas a que hace mención, a efecto de determinar en que momento del ejercicio se cometió algún error contable, y poder hacer la corrección correspondiente, lo cual ya no estamos en posibilidad de hacerlo, por lo que pido deslindar a mi representado del presente hallazgo.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no se presenta la información y/o documentación que justifique los importes registrados en el momento contable del aprobado en el Estado



Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número **04**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2.2. Observación Preliminar número 05

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detectó que los importes registrados en el momento contable del aprobado, no coinciden con el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 17 de septiembre de 2024, tal y como se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE ACUMULATIVA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	SALDO DEL ANALÍTICO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO EN EL MOMENTO CONTABLE DEL APROBADO 31 - DIC - 2024	SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024	DIFERENCIA
		SERVICIOS PERSONALES	\$29,800,497	\$29,790,497	\$10,000
14401		CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	120,000	140,000	- 20,000
15201		INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO		120,000	
15202		PAGO DE LIQUIDACIONES	921,040	300,000	30,000
15202		OTRAS PRESTACIONES		471,040	
		MATERIALES Y SUMINISTROS	6,785,969	6,785,969	0
21101		MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA		330,000	
21201		MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		160,000	
21401	MATERIALES ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICO	634,251	60,000	- 1000
21601		MATERIAL DE LIMPIEZA		85,251	
22104		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES		1,065,413	
25301		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		474,062	
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	COM., LUB. Y ADIT. PARA VEHÍ. TERESTRES, AÉREPS, MARÍ., LACUST Y FLUV. S	2,045,786	2,046,090	- 303



PARTIDA PRESU- PUES- TAL	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE ACUMULATIVA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	SALDO DEL ANALÍTICO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO EN EL MOMENTO CONTABLE DEL APROBADO 31 - DIC - 2024	SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024	DIFERENCIA
		SERVICIOS GENERALES	8,598,688	8,608,688	- 10,000
31101	SERVICIOS BÁSICOS	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS OFICIALES		12,000	
31102		SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO		2,000,000	
31201		SERVICIO DE GAS		51,000	
31401		SERVICIO DE TELEFÓNICO CONVENCIONAL		14,000	
31501		SERVICIO DE TELEFONÍA CEÑUÑAR		8,000	
31602		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		84,000	
35102		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2,169,001	600,000	1
35103		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS		600,000	
35104		SEÑALAMIENTO DE CAMINOS Y VIALIDAD		600,000	
35501		REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1,000,000	
35801	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE		30,000	
35901		SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		100,000	
37201		PASAJES TERRESTRES NACIONALES		-	
37501		VIÁTICOS NACIONALES		466,000	
39207		OTROS DERECHOS		28,000	
39501		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	456,000	10,000	- 10,000
39602		OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		28,999	
39801		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y SIMILARES		715,357	
39901		OTROS SERVICIOS		60,000	

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 44 y 52, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; Capítulo VII, fracción III, inciso b), del Manual de Contabilidad Gubernamental. Emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 6 de

diciembre de 2022; y, Postulado de Revelación Suficiente, del Acuerdo por la que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *“...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar que dado que el cargo como Presidente Municipal de mi representado, inicio el pasado 01 de septiembre de 2024, y de conformidad con la Entrega-Recepción que realizó la Administración Municipal 2021-2024 de conformidad con el **artículo 1,4, 17, 22 y 23 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo** es de exponer que en el formato específico Información Financiera refiero en lo particular al artículo 23 el cual instruye mantener el sistema de contabilidad gubernamental pagado y vigente para dar continuidad con la emisión de los Estados Financieros Contables, presupuestales y programáticos; por tanto recibimos el sistema de Contabilidad denominado ESTRATEI el cual no cumplió con los requerimientos necesarios para la presentación de la Información Contable-Presupuestal; Como acto de responsabilidad a partir del 1 de enero de 2025 se instaló nuevo sistema de contabilidad Gubernamental para evitar este tipo de contratiempos en la emisión oportuna de la Información Gubernamental y contar con Herramientas informáticas capaces de realizar los cruces de información que sustenten las operaciones financieras del Municipio.”*

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *“...Al respecto manifiesto que la cuenta pública correspondiente al 4º trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como la cuenta pública del ejercicio anteriormente mencionado, fue elaborado por la Administración Municipal 2024-2027, no teniendo mi representado acceso para revisar las diferencias determinadas a que hace mención, a efecto de determinar en que momento del ejercicio se modificó el Presupuesto de Egresos y se autorizó la modificación del mismo, y poder hacer la corrección correspondiente, lo cual ya no estamos en posibilidad de hacerlo, por lo que pido deslindar a mi representado del presente hallazgo.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no se presenta la información y/o documentación que justifique los importes registrados en el momento contable del aprobado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número **05**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-05**, el



cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se revisó que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se identificó la falta recuperación de los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.4.1. Observación Preliminar número 06

Derivado del análisis y revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024, se identificaron cuentas contables de saldo deudor, con saldo contrario a su naturaleza contable, como se muestra en la tabla siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1.1.1.2.1.001.037	-	\$1,036	\$1,038	-\$2
1.1.1.2.1.001.040	-	75,750	119,250	-43,500
1.1.2.3.01	\$3,000	9,000	33,000	-21,000
1.1.2.3.01.004	-	-	21,000	-21,000
1.1.2.3.02.068	-	29,565	32,448	-2,883
1.1.2.3.02.069	-	159,304	162,711	-3,407
1.1.3.1.01.062	-	66,888	66,888	-0
1.2.4.1.1	-150,509	-	-	-150,509
1.2.4.1.1.001	-150,509	-	-	-150,509
1.2.4.1.9	-57,472	-	-	-57,472
1.2.4.1.9.01	-57,472	-	-	-57,472
1.2.4.1.9.01.001	-57,472	-	-	-57,472
1.2.4.4.1.01	-986,752	-	-	-986,752
1.2.4.4.1.01.001	-986,752	-	-	-986,752
1.2.6.3.2.01	-2,327	-	1,924	-403
1.2.6.3.2.01.001	-2,327	-	1,924	-403
1.2.6.3.4.09	-765,883	-	-	-765,883



CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1.2.6.3.4.09.001	-765,883	-	-	-765,883

Fuente: Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, párrafo primero, 36 y 44, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 75, 79 y 86, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número y el escrito de fecha 26 de noviembre de 2025, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizada todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoria en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número **06**; sin embargo y por el resultado que arrojo la ejecución del procedimiento de la auditoría citada, se hace indispensable emitir la **Recomendación 01**:

Se recomienda depurar los saldos contrarios a su naturaleza deudora de las cuentas contables números: 1.1.1.2.1.001.037, 1.1.1.2.1.001.040, 1.1.2.3.01, 1.1.2.3.01.004, 1.1.2.3.02.068, 1.1.2.3.02.069, 1.1.3.1.01.062, 1.2.4.1.1, 1.2.4.1.1.001, 1.2.4.1.9, 1.2.4.1.9.01, 1.2.4.1.9.01.001, 1.2.4.4.1.01, 1.2.4.4.1.01.001, 1.2.6.3.2.01, 1.2.6.3.2.01.001, 1.2.6.3.4.09 y 1.2.6.3.4.09.001; con el objetivo de que los Estados Financieros de la Entidad Fiscalizada, muestren la situación financiera real, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

1.5. Se identificó la falta de recuperación de los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, los anticipos se otorgaron para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



1.5.1. Observación Preliminar número 07

Derivado del análisis y revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024, se identificaron cuentas contables con saldo contrario a su naturaleza, como se muestra en la tabla siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	\$20,953	-	-\$20,953
2.2.4.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	-	20,953	-	-20,953
2.2.4.2.01	XXXXXXXXXX	-	20,953	-	-20,953
2.2.4.2.01.002	INTERESES	-	20,953	-	-20,953
4.1.6.2	MULTAS	-	13,746	\$3,650	-10,096
4.1.6.2.01	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACION MUNICIPAL	-	13,746	3,650	-10,096
4.1.6.4	REINTEGROS	-	31,380	16,305	-15,075
4.1.6.4.01	REINTEGROS POR RESPONSABILIDADES	-	31,380	16,305	-15,075

Fuente: Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, párrafo primero, 36 y 44, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 75, 79 y 86, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número y el escrito de fecha 26 de noviembre de 2025, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizada todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoria en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número **07**; sin embargo y por el resultado que arrojo la ejecución del procedimiento de la auditoría citada, se hace indispensable emitir la **Recomendación 02**:

Se recomienda depurar los saldos contrarios a su naturaleza acreedora de las cuentas contables números: 2.2.4, 2.2.4.2, 2.2.4.2.01, 2.2.4.2.01.002, 4.1.6.2, 4.1.6.2.01, 4.1.6.4 y 4.1.6.4.01; con el objetivo de que los Estados Financieros de la Entidad Fiscalizada, muestren la situación financiera real, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.



A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

1.6. Se verificó que se haya enterado los recursos por concepto del Cinco al Millar las entidades correspondientes, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que no se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1. Observación Preliminar número 08

Derivado de la revisión y análisis a los Auxiliar de cuentas del 1 uno de enero al 31 de diciembre de 2024, dentro del Pasivo en las cuentas contables número 2.1.5.1.1.02 IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERIAS, CONCURSOS O SORTEOS, 2.1.5.1.1.2.01 IMPUESTO PREDIAL y 2.1.5.1.4.1.01, POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS DE MERCADO, se identificaron registros contables correspondientes a Ingresos de Gestión, los cuales debieron de registrarse y acumularse en las cuentas contables de ingresos; los cuales se detallan en la siguiente tabla:

FECHA DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERIAS, CONCURSOS O SORTEOS	POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIOS DE MERCADO
28-oct-2024	INGRESOS	106	CORTE DE CAJA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	\$4,050	-	-
29-oct-2024	INGRESOS	112	CORTE DE CAJA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	442	-	-
30-oct-2024	INGRESOS	115	CORTE DE CAJA DEL DIA 29 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	1,313	-	-
30-oct-2024	INGRESOS	119	CORTE DE CAJA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	1,084	-	-
08-oct-2024	INGRESOS	19	CORTE DE CAJA DEL DIA 8 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	6,797	-	-
02-oct-2024	INGRESOS	20	CORTE DE CAJA DEL DIA 02 OCTUBRE DEL 2024 CAJERO1	10,796	\$1	-
03-oct-2024	INGRESOS	21	CORTE DE CAJA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJERO1	1,874	-	-
04-oct-2024	INGRESOS	22	CORTE DE C AJA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJERO1	5,549	-	-



FECHA DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERIAS, CONCURSOS O SORTEOS	POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIOS DE MERCADO
09-oct-2024	INGRESOS	27	CORTE DE CAJA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	11,896	-	-
10-oct-2024	INGRESOS	30	CORTE DE CAJA DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	5,360	-	-
11-oct-2024	INGRESOS	41	CORTE DE CAJA DEL DIA 11 DE OCTUBRE 2024 CAJA1	543	-	-
14-oct-2024	INGRESOS	51	CORTE DE CAJA DEL DIA 14 DE OCTUBRE 2024	5,626	-	-
16-oct-2024	INGRESOS	65	CORTE DE CAJA DEL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	1,239	-	-
16-oct-2024	INGRESOS	68	CORTE DE CAJA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	543	-	-
16-oct-2024	INGRESOS	70	CORTE DE CAJA DIA 16 DE OCTUBRE 2024 CAJA 2	-	-	\$ 320
17-oct-2024	INGRESOS	75	CORTE DE CAJA DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	885	-	-
18-oct-2024	INGRESOS	80	CORTE DE CAJA DEL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2024	1,086	-	-
21-oct-2024	INGRESOS	81	CORTE DE CAJA DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2024 CAJA1	553	-	-
22-oct-2024	INGRESOS	84	CORTE DE CAJA DEL DIA 22 DE OCTUBRE	2,553	-	-
24-oct-2024	INGRESOS	91	CORTE DE CAJA DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2024	4,906	-	-
29-nov-2024	INGRESOS	100	CORTE DE CAJA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024	8,518	-	-
07-nov-2024	INGRESOS	103	CORTE DE CAJA DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	1,086	-	-
11-nov-2024	INGRESOS	15	CORTE DE CAJA DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	7,872	-	-
13-nov-2024	INGRESOS	22	CORTE DE CAJA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	1,450	-	-
14-nov-2024	INGRESOS	26	CORTE DE CAJA DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	1,106	-	-
14-nov-2024	INGRESOS	43	CORTE DE CAJA	1,649	-	-
15-nov-2024	INGRESOS	46	CORTE DE CAJA DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	3,313	-	-
19-nov-2024	INGRESOS	52	CORTE DE CAJA DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	49,915	-	-
21-nov-2024	INGRESOS	54	CORTE DE CAJA DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE 2024 CAJA1	5,496	-	-
25-nov-2024	INGRESOS	59	CORTE DE CAJA DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA 1	11,064	-	-
26-nov-2024	INGRESOS	63	CORTE DE CAJA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE 2024 CAJA1	3,608	-	-
27-nov-2024	INGRESOS	70	CORTE DE CAJA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	12,569	-	-
28-nov-2024	INGRESOS	79	CORTE DE CAJA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	3,871	-	-
07-nov-2024	INGRESOS	8	CORTE DE CAJA DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CAJA1	442	-	-



FECHA DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERIAS, CONCURSOS O SORTEOS	POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIOS DE MERCADO
10-dic-2024	INGRESOS	35	CORTE DE CAJA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024 CAJA1	442	-	-
10-dic-2024	INGRESOS	37	CORTE DE CAJA DIA 10 DE DICIEMBRE 2024 CAJA 2	4,923	-	-
12-dic-2024	INGRESOS	42	CORTE DE CAJA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE 2024	3,901	-	-
16-dic-2024	INGRESOS	46	CORTE DE CAJA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL 2024 CAJA1	8,783	-	-
17-dic-2024	INGRESOS	56	CORTE DE CAJA DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024 CAJA1	553	-	-
18-dic-2024	INGRESOS	62	CORTE DE CAJA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024	6,615	-	-
19-dic-2024	INGRESOS	66	CORTE DE CAJA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 CAJA1	9,143	-	-
20-dic-2024	INGRESOS	69	CORTE DE CAJA DEL DIA 20 DE DCIEMBRE DEL 2024	15,449	-	-
24-dic-2024	INGRESOS	71	CORTE DE CAJA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 CAJA1	553	-	-
26-dic-2024	INGRESOS	73	CORTE DE CAJA DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DEL 2024 CAJA1	553	-	-
26-dic-2024	INGRESOS	75	CORTE DE CAJA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2024	770	-	-
31-dic-2024	INGRESOS	82	CORTE DE CAJA DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CAJA1	13,877	-	-
03-dic-2024	INGRESOS	9	CORTE DE CAJA DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DEL 2024 CAJA1	442	-	-
02-jul-2024	INGRESOS	79	CORTE DE CAJA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024	8,518	-	-
TOTAL				\$253,576	\$1	\$320

Fuente: Auxiliar de cuentas del 1 uno de enero al 31 de diciembre de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 42, párrafo primero 44 y 52, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; Capitulo III, Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental. Emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 13 de diciembre de 2024; Capitulo VII, Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de agosto de 2023; y, el Postulado 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por la que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *"...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar que derivado de la implantación del nuevo sistema de contabilidad gubernamental se promovió la revisión de cuentas contables a efecto de dar los correctos registros por tanto, se adjunta la póliza número 8082 del mes de octubre de 2025 por concepto de "reclasificación de ingresos de gestión los cuales están registrados en cuentas de pasivos y no en cuentas contables de ingresos" correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Para lo cual se adjunta en archivo digital PDF en memoria USB la correspondiente"; y presento el registro contable con la reclasificación de ingresos de gestión, los cuales estaban registrados en cuenta de pasivo y no en cuentas contables de ingresos.*

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *"...Al respecto manifiesto que de la descripción del resultado emitido por el auditor de campo, se señala la omisión en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, lo cuál no corresponde a la gestión administrativa de mi representado, por lo que pido deslindar a mi representado del presente hallazgo."*

Como resultado del análisis de la documentación presentada, y habiendo concluido la valoración de las mismas, se tiene que la Entidad Fiscalizada, hace referencia a argumentos respecto a la presente observación, presentó las pólizas con el registro contable de los ingresos en la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores a 2024, reclasificando el registro de ingresos, cancelando los saldos dentro del Pasivo en las cuentas contables número 2.1.5.1.1.1.02 IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, CONCURSOS O SORTEOS, 2.1.5.1.1.2.01 IMPUESTO PREDIAL y 2.1.5.1.4.1.01, POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS DE MERCADO.

Se tiene por presentada la información y/o documentación que justifique y aclare esta observación preliminar, en virtud de ello, esta Auditoría Superior determina **eliminar** la Observación Preliminar número 08.

1.8. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.9. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; asimismo, que los bienes adquiridos durante el ejercicio a fiscalizar se encuentren considerados dentro del inventario de bienes y en caso de que



existan baja de bienes, se confirmó que estas no se encuentran reflejadas en los registros contables y autorizadas conforme al marco normativo, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.9.1. Observación Preliminar número 09

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024, se detectó que el registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles presentado, tal y como se detalla a continuación:

CUENTA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DIC 2021	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
BIENES INMUEBLES	\$18,419,219	\$18,419,220	\$0.
(-) CONTRUCCIONES EN PROCESO	3,124,219		
(=) BIENES INMUEBLES INVENTARIABLES	\$15,295,000	\$18,419,220	\$0.
LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$10,355,530
BIENES MUEBLES	\$4,800,094	\$4,800,094	
SUMAS	\$20,095,094	\$23,219,314	\$10,355,530

Fuente: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024.
Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto, Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, el Apartado B, numeral 1.1., Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante el oficio sin número y el escrito de fecha 26 de noviembre de 2025, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.



Una vez analizada todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número **09**; sin embargo y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citada, se hace indispensable emitir la **Recomendación 03**:

Se recomienda que se lleve a cabo la conciliación del registro contable de los bienes inmuebles con el Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, a fin de identificar, aclarar y corregir las diferencias detectadas, así como establecer mecanismos de control que aseguren la congruencia permanente entre los registros contables y la relación de bienes, conforme a la normativa aplicable.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

1.10. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.11. Se verificó que la Entidad Fiscalizada ha cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.12. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompaña los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieren teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, pero no, así la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.12.1. Observación Preliminar número 10

Derivado de la revisión y análisis de las Notas a los Estados Financieros, se identificó que, en el apartado de Notas de Desglose, específicamente en el 111 Efectivo y Equivalentes, donde la cuenta 1112 Bancos con un monto de 1 un 307 mil 310 pesos, hace referencia al Municipio de Zamora Michoacán; asimismo, en el apartado de Notas de Desglose, específicamente en el 123 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, donde la cuenta 124 Bienes Inmuebles con un monto de 4 millones 800 mil 093 pesos, hace referencia al Municipio de Zamora Michoacán, además se identificó que, en el apartado de



Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, específicamente en Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro, presenta un monto de 6 millones 559 mil 750 pesos, mientras que en el Estado de Situación Financiera presenta un monto de 6 millones 431 mil 730 pesos, así como en el apartado de Notas al Estado de Flujos de Efectivo, específicamente en Bancos/Tesorería, presenta un monto de 1 millón 306 mil 952 pesos, mientras que en el Estado de Situación Financiera presenta un monto de 1 un 307 mil 310 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, incisos g), 48, 49 y 55, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, 88, fracción I, inciso E), 89 y 92, párrafo primero, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; el Capítulo VII, de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso i), subinciso a), Notas de Gestión Administrativa, Numeral 7. Reporte Analítico del Activo, incisos a), b), c), y numeral 16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable, del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 6 de diciembre de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante el oficio sin número y el escrito de fecha 26 de noviembre de 2025, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizada todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoria en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número **10**; sin embargo y por el resultado que arrojo la ejecución del procedimiento de la auditoría citada, se hace indispensable emitir la **Recomendación 04**:

Se recomienda la Entidad Fiscalizada elabore y presente las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable vigente.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, así mismo se constató que se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.1.1. Observación Preliminar número 11

Derivado de la revisión y análisis a los Auxiliar de cuentas del 1 uno de enero al 31 de diciembre de 2024, se identificaron transferencias bancarias de la cuenta contable 1.1.1.2.1.001.018 CTA ... INGRESOS FISCALES 2021 a las cuentas contables 1.1.1.2.1.001.022 CTA. ... FONDO GENERAL 2022, 1.1.1.2.1.001.031 CTA. ... PARTICIPACIONES 2024 y 1.1.1.2.1.001.040 CTA. ... DONATIVOS, de las cuales no se conoce el uso y destino de los recursos; dichos movimientos se detallan en la siguiente tabla:

FECHA DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	CTA. 0117994087 FONDO GENERAL 2022 CARGOS	CTA. 0121829157 PARTICIPACIONES 2024 CARGOS	CTA. 0123892700 DONATIVOS CARGOS
10-oct-2024	DIARIO	2	TRASPASO PROVISIONAL ENTRE CUENTAS	-	\$47,000	-
17-oct-2024	DIARIO	6	TRASPASO PROVISIONAL ENTRE CUENTAS	-	10,000	-
18-oct-2024	DIARIO	7	TRASPASO PROVISIONAL ENTRE CUENTAS	-	3,000	-
24-oct-2024	EGRESOS	100	CTA. INGRESOS PROPIOS DONATIVOS MIGRANTES MES OCTUBRE	-	-	\$4,050
19-nov-2024	EGRESOS	3	TRASPASO PROVISIONAL ENTRE CUENTAS CTA	-	17,000	-
14-nov-2024	EGRESOS	5	RETORNO DE PRESTAMO CTA FONOD III A PARTICIPACIONES	-	5,000	-
12-dic-2024	DIARIO	6	CTA. INGRESOS PROPIOS TRASPASO PROVISIONAL A CTA	-	50,000	-
03-dic-2024	EGRESOS	2	CTA. INGRESOS PROPIOS TRASPASO PROVISIONAL A CTA	-	10,000	-
15-ene-2024	EGRESOS	103	T.0061343004 CTA TRASPASO A CTA PRESTAMO NOMINA 1ER QUINCENA DE ENERO SEGURIDAD PUBLICA	-	220,495	-
12-ene-2024	EGRESOS	106	T.0039098004 CTA TRASPASO A CTA PARA PAGOS	\$550,000	-	-
16-ene-2024	EGRESOS	107	T.0067168121 CTA TRASPASO A CTA PARA COMPLETAR NOMINA	-	200,000	-
22-ene-2024	EGRESOS	169	T.0072543004 CTA TRASPASO A CTA PARTICIPACIONES TRASPASO PARA PAGO DE NOMINA	-	600,000	-
15-feb-2024	EGRESOS	110	T.0081099004 CTA TRASPASO A CTA PARTICIPACIONES TRASPASO PARA NOMINA	-	600,000	-



FECHA DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	CTA. 0117994087 FONDO GENERAL 2022 CARGOS	CTA. 0121829157 PARTICIPA- CIONES 2024 CARGOS	CTA. 0123892700 DONATIVOS CARGOS
29-feb-2024	EGRESOS	149	T.0084958017 CTA PARA PAGOS TRASPASO A CTA	-	200,000	-
20-mar-2024	EGRESOS	62	T.9916448609 CTA PARA PAGOS TRASPASO A CTA	-	120,000	-
04-abr-2024	EGRESOS	111	T.1562335772 CTA PARA PAGOS TRASPASO A CTA	-	444,510	-
19-abr-2024	EGRESOS	132	T.0087638008 CTA PARA PAGOS TRASPASO A CTA	-	380,000	-
20-ago-2024	EGRESOS	118	T.0001735009 CTA PARTICIPACIONES PARA PAGOS TRASPASO A CTA	-	50,000	-
22-ago-2024	EGRESOS	119	T.0015775007 CTA PARTICIPACIONES PARA PAGOS TRASPASO A CTA	-	50,000	-
26-ago-2024	EGRESOS	189	T.0083706007 CTA PARA PAGOS TRASPASO A CTA	-	50,000	-
30-ago-2024	EGRESOS	226	T.0079908009 CTA PARA PAGOS TRASPASO A CTA	-	564,000	-
TOTAL				\$550,000	\$3,621,005	\$4,050

Fuente Auxiliar de cuentas del 1 uno de enero al 31 de diciembre de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero, 43 y 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, párrafo primero, 83 y 85, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, el Postulado 4), Revelación suficiente y 6), Registro e Integración Presupuestaria, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: "...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar que el día 13 de septiembre de 2024 se registraron "RECURSOS FEDERALES" en la cuenta ... del Banco BBVA a nombre del Municipio de Chavinda, los cuales no corresponden a esa cuenta, sino que corresponden a la cuenta .. a efecto de tener el registro en la correcta fuente de financiamiento ya que son Recursos Federales no Etiquetados. Por tanto, el 01 de octubre se realizó una reclasificación, dando reversa a esos recursos para efectos de no afectar la primera cuenta bancaria en mención"; presento pólizas con los registros contables, así como los comprobantes de los traspasos bancarios.

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: "...Respecto de los traspasos a que hace alusión el auditor comisionado, en los conceptos se señala la descripción y uso de los mismos, aclarando que fueron préstamos de recursos propios para



fondear la cuenta de Seguridad pública, toda vez que en el mes de enero el fondo IV no tiene participaciones y se requiere pagar los sueldos de los elementos de seguridad pública, el alumbrado público para la seguridad pública, el combustible y el pago de impuestos.”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, se exhibe pólizas de los registros contables de las transferencias bancarias con los comprobantes de traspaso, no se presenta la información y/o documentación que compruebe y justifique el uso y destino de los recursos transferidos; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que no se cuenta con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1. Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis a los Ingresos de Gestión con fuente de financiamiento 11-101, se detectó que la Entidad Fiscalizada omitió la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos propios; por la cantidad de 5 millones 649 mil 547 pesos; identificados en los registros de las cuentas contables de ingresos fiscales.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86, párrafos segundo y quinto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; 39, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, para el ejercicio fiscal 2024.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de



2025, manifestó: “...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito anexar a la presente los comprobantes fiscales digitales por internet que amparan las operaciones observadas correspondientes al periodo del 1 de Septiembre al 31 de diciembre de 2024 el cual corresponde al periodo en la cual mi representado asumió el cargo de Presidente Municipal por el periodo 2024-2027”; presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: “...Al respecto manifiesto que la mayoría de la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet corresponden a los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2024, que son de la administración 2024-2027. Por lo que respecta a la gestión de mi representado las omisiones que detalla corresponde a cortes de caja por recaudación de público en general, ya no encontrándose mi representado en posibilidades de acceder a la plataforma del SAT para corregir la Omisión, no obstante se señala que esta falta no representa daños a la hacienda pública, por lo que solicito deslindar a mi representado de esta observación.”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y no los registros de las cuentas contables de ingresos fiscales, por lo cual no se puede precisar a que registro contable pertenecen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentados; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.2. Se revisó que se han efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.3. Se verificó que no se cuenta con la documentación original que justifique el registro y que cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.3.1. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis al Auxiliar de cuentas del 1 uno de enero al 31 de diciembre de



2024 y la documentación presentada respecto a los Ingresos de Gestión con fuente de financiamiento 11-101, se detectaron registros contables en la cuenta contable 4.1.1.7.5.01 OTROS ACCESORIOS EN GENERAL SOBRE IMPUESTOS, de los cuales no presentaron documentación que compruebe y justifique, el registro contable, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y autorización para llevar a cabo la cancelación de los recursos recaudados, los cuales se describen en la siguiente tabla:

FECHA DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	OTROS ACCESORIOS EN GENERAL SOBRE IMPUESTOS	
				CARGOS	ABONOS
01-oct-2024	DIARIO	18	RECLASIFICACION DE CUENTAS	\$1,048,218	-
01-oct-2024	DIARIO	19	RECLASIFICACION DE CUENTAS	1,244,711	-
13-sep-2024	INGRESOS	24	INGRESO POR COBRO. COMPROBANTE DE COBRO VARIOS NO. 00013763. CAJERO: CAJERO1 - ...	-	\$474,020
13-sep-2024	INGRESOS	27	INGRESO POR COBRO. COMPROBANTE DE COBRO VARIOS NO. 00013766. CAJERO: CAJERO1 - ...	-	770,691
13-sep-2024	INGRESOS	29	INGRESO POR COBRO. COMPROBANTE DE COBRO VARIOS NO. 00013767. CAJERO: CAJERO1 - ...	-	1,048,218
TOTAL				\$2,292,929	\$2,292,929

Fuente Auxiliar de cuentas del 1 uno de enero al 31 de diciembre de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 36 y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II, párrafo quinto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y, 54, 82, párrafo primero, y 85, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: "...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar"; presentó las pólizas con el registro contable de los registros origen de esta observación preliminar.

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: "...Al respecto manifiesto que las fechas de las pólizas que relaciona en el hallazgo, son del mes de septiembre y octubre de 2024, lo cual no corresponde al periodo de mi gestión administrativa, la cual concluyó el 31 de agosto de 2024, por lo que solicito se me deslinde de esta observación."

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como los documentos que autorización llevar a cabo la cancelación de los recursos recaudados de los registros contables realizados en la cuenta contable 4.1.1.7.5.01 OTROS ACCESORIOS EN GENERAL SOBRE IMPUESTOS; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.3.2. Observación Preliminar número 14

De la revisión y análisis al Auxiliar de cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y la documentación presentada respecto a los Ingresos de Gestión con fuente de financiamiento 11-101, se detectaron registros contables en la cuenta contable 1.1.1.2.1.001.018 CTA ... INGRESOS FISCALES 2021, de los cuales no presentaron documentación que compruebe y justifique el gasto, como son registros contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de 365 mil 522 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 36 y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, párrafo quinto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y, 54, 82, párrafo primero, y 85, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *"...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, se adjuntan pólizas contables que presentan los registro contables así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueban y justifican los gastos referidos en archivo digital en formato PDF en memoria USB"*; presenta de manera parcial pólizas con el registro contable, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y documentación soporte del presupuesto ejercido.

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *"...Al respecto manifiesto que las fechas de las pólizas que relaciona en el hallazgo, son del mes de octubre,*



noviembre y diciembre de 2024, lo cual no corresponde al periodo de mi gestión administrativa, la cual concluyó el 31 de agosto de 2024, las que si competen a mi representado es la póliza de diario 3 del 2 de enero de 2024 valiosa por la cantidad de \$ 1,173.04 por concepto de comisiones bancarias, póliza de diario 2 del 1 de febrero de 2024 valiosa por la cantidad de \$329.43 por concepto de comisiones bancarias, póliza de diario 1 del 1 de mayo de 2024 por concepto de comisiones bancarias valiosa por la cantidad de \$ 433.73 por lo que manifiesto que dichas comisiones son cargadas directamente en el Estado de cuenta correspondiente y el soporte documental del mismo es el Estado de cuenta, el banco no envía comprobantes al respecto, por lo que solicito se me deslinde de esta observación."

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no presenta documentación que compruebe y justifique el gasto, como son los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como la documentación que incorpore el bien adquirido al Inventario de Bienes Muebles, conforme a las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ya que el costo excede de las 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA), contratos, bitácoras, o la que dio origen al gasto ejercido; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó la falta cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago Prestaciones laborales, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1.1 Observación Preliminar número 15

Derivado del análisis a la documentación solicitada a la Entidad Fiscalizada, referente a los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios, (ISR) retenciones por asimilados a salarios, no se presentó evidencia documental de haber realizado los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, lo que contraviene a la normatividad vigente.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86, fracción II y V, párrafo quinto, 94, fracción I, 96, penúltimo párrafo y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *"...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar y anexar el correspondiente pago al periodo Noviembre de 2024 efectuado con número de operación fecha 19 de noviembre de 2025 con un importe de pago de \$ 20,955.00 (veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) quedando pendiente la liquidación del correspondiente al mes de Diciembre de 2024."* Aún y cuando menciona en las justificaciones y aclaraciones presentadas, no presentó evidencia documental de lo dicho.

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *"...Al respecto manifiesto de la declaración de el mes de agosto de 2025, que esta se presenta en el mes de septiembre de 2025, fecha en que ya había concluido la gestión de mi representado, la de septiembre y octubre de 2025 ya había concluido la gestión de mi representado, de las declaraciones del 3% del Impuesto Sobre nómina de los meses de Enero y Febrero de 2024 y que fueron enteradas en junio de 2024, manifiesto que el Ayuntamiento en ese momento no contaba con suficiencia de recursos propios, ya que se financió al programa de Seguridad Pública, ya que en el mes de enero no tienen ingreso sino hasta el mes de febrero, lo cual puede corroborar con la Secretaría de Finanzas."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no proporcionan evidencia de haber presentado y enterado los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios, (ISR) retenciones por asimilados a salarios, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de al ejercicio fiscal 2024; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número **15**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/PEFCF-01**, la cual será turnada a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



4.1.1.2. Observación Preliminar número 16

Derivado del análisis y revisión a la documentación contenida en el expediente fiscal, se detectó que presentaron pagos provisionales correspondientes al ejercicio 2024, de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios y del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina); fuera de los plazos establecidos por la normatividad aplicable; motivo por el cual se realizaron pagos por concepto de Actualizaciones y Recargos por la cantidad de 44 mil 313 pesos, como se detalla en cuadros siguientes:

ISR SALARIOS							
EJERCICIO	MES	TIPO	FECHA	NÚMERO DE OPERACIÓN	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL RECARGOS Y ACTUALIZACIONES
2024	AGOSTO	COMPLEMENTARIA	24-oct-2024	240230336090	\$190	\$13,990	\$14,180
2024	SEPTIEMBRE	NORMAL	16-ene-2025	250190013102	2,124	9,652	11,776
2024	OCTUBRE	NORMAL	14-mar-2025	250440117113	1,785	6,531	8,316
TOTAL					\$4,099	\$30,173	\$34,272

Fuente: Declaración Provisional ISR Retención Por Salarios 2024.

IMPUESTO 3% SOBRE NÓMINA							
EJERCICIO	MES	TIPO	FECHA	NÚMERO DE OPERACIÓN	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL RECARGOS Y ACTUALIZACIONES
2024	ENERO	NORMAL	03-jun-2024	005201688886	\$386	\$5,362	\$5,748
2024	FEBRERO	NORMAL	04-jun-2024	005201689470	317	3,976	4,293
TOTAL					\$703	\$9,338	\$10,041

Fuente: Declaración Provisional ISR Retención Por Salarios 2024.

RESUMEN DE CONCEPTO DE PAGO	TOTAL PAGADO DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS
ISR Retenciones por Salarios	\$34,272
Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3%) sobre nómina	10,041
TOTAL	\$44,313

Fuente: Declaración Provisional ISR Retención Por Salarios 2024.
Declaración Provisional Mensual De Impuesto Estatal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24 y 50, párrafo primero, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 21, del Código Fiscal de la Federación.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *"...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito anexar el comprobante bancario de depósito y reintegro a la cuenta 0116166016 de banco BBVA a nombre del Municipio de Chavinda Michoacán con fecha 25 de noviembre de 2025 de la actualización y recargos en cantidad total de 34 mil 272 pesos, así como la respectiva póliza contable de registro de la operación de reintegro a la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Chavinda Michoacán:*

ISR Salarios							
EJERCICIO	MES	TIPO	FECHA	NÚMERO DE OPERACIÓN	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES
2024	AGO	COMPLEMENTARIA	24-oct-2024	240230336090	\$190	\$13,990	\$14,180
2024	SEP	NORMAL	16-ene-2025	250190013102	2,124	9,652	11,776
2024	OCT	NORMAL	14-mar-2025	250440117113	1,785	6,531	8,316
		Total			\$4,099	\$30,173	\$34,272

Se adjunta en archivo digital PDF la información correspondiente en memoria usb para su análisis"; presento póliza con el registro contable del reintegro, con el soporte documental correspondiente.

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *"...Al respecto manifiesto de la declaración de el mes de agosto de 2025, que esta se presenta en el mes de septiembre de 2025, fecha en que ya había concluido la gestión de mi representado, la de septiembre y octubre de 2025 ya había concluido la gestión de mi representado, de las declaraciones del 3% del Impuesto Sobre nómina de los meses de Enero y Febrero de 2024 y que fueron enteradas en junio de 2024, manifiesto que el Ayuntamiento en ese momento no contaba con suficiencia de recursos propios, ya que se financió al programa de Seguridad Pública, ya que en el mes de enero no tienen ingreso sino hasta el mes de febrero, lo cual puede corroborar con la Secretaría de Finanzas.."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no presentada la información y/o documentación que justifica y aclara esta observación preliminar; por la cantidad de 10 mil 41 pesos, en virtud de que no presenta documentación que compruebe y justifique el gasto, como son los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como la documentación que incorpore el bien adquirido al Inventario de Bienes Muebles, conforme a las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ya que el costo excede de las 70



Unidades de Medida y Actualización (UMA), contratos, bitácoras, o la que dio origen al gasto ejercido; por lo que, se **rectifica** la Observación Preliminar número **16**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.2. Se corroboró que no se ha incrementado el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3. Se constató que el presupuesto en materia de servicios personales no ha excedido el límite que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4. Se verificó que se ha presupuestado la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó e hizo constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se han difundido en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expide Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieron del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la falta de aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.1.1. Observación Preliminar número 17

Derivado de la revisión y análisis del Bando de Gobierno Municipal, se conoció que se publicó la última actualización en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 2 de julio de 2024; de acuerdo con la revisión de cumplimiento normativo, no existe evidencia de su actualización, en el primer bimestre del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante el oficio sin número y el escrito de fecha 26 de noviembre de 2025, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizada todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** la Observación Preliminar número **17**; sin embargo y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citada, se hace indispensable emitir la **Recomendación 05**:

Se recomienda que se lleve a cabo la revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal en el primer bimestre de cada Ejercicio Fiscal, así como conserve la evidencia documental que acredite dichos actos, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

7.2. Se identificó y verificó la falta de expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.2.1. Observación Preliminar número 18

Derivado de la revisión y análisis del Reglamento de la Administración Pública Municipal, del cual se solicitó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 7 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés de acuerdo con la revisión de cumplimiento normativo, no existe evidencia de su revisión y actualización, en el primer bimestre del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, manifestó: *"...Para dar atención a la presente Observación Preliminar, me permito manifestar que dado que el cargo como Presidente Municipal de mi representado, inicio el pasado 01 de septiembre de 2024, y de conformidad con la **Entrega-Recepción que realizó la Administración Municipal 2021-2024 de conformidad con el artículo 1,4, 17 y 21 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo** es de exponer que en el formato específico expediente número **MRS�-01 DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES** no refirió la administración saliente la actualización y/o procedimiento de aprobación a la normativa observada en el periodo correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal 2024 a efecto de dar cabal cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo";* presentó el Manual General de la Administración Pública Municipal de Chavinda, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán Ocampo el 16 de febrero de 2024.

El servidor público en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 manifestó: *"...Al respecto manifiesto que la Administración Municipal 2021-2024 que encabezó mi representado, presentó y se aprobó en el Acta de Cabildo 78 de fecha 28 de diciembre de 2023, EL MANUAL GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, y fue publicado en el periódico oficial del Estado de Michoacán el viernes 16 de febrero de 2024 en su quinta sección."*

Como resultado del análisis de la documentación presentada, y habiendo concluido la valoración de las mismas, se tiene que la Entidad Fiscalizada, presentó la publicación del Manual General de la Administración Pública Municipal de Chavinda en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de febrero de 2024.

Se tiene por presentada la información y/o documentación que justifique y aclare esta observación preliminar, en virtud de ello, esta Auditoría Superior determina que la presente se elimina.

7.3. Se verificó que se han realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según corresponden, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se han creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se han realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia



de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue publicada el día 11 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 68 millones 660 mil 784 pesos, de los cuales 4 millones 224 mil 453 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados" para el Organismo Operador del Agua Potable de Chavinda, Michoacán.

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	3,985,510	-166,890	3,818,621	-166,890	-4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	13,984	13,984	13,984	0
Contribuciones de Mejoras	726,600	-620,012	106,588	-620,012	-85
Derechos	667,012	3,004,423	3,671,435	3,004,423	450
Productos	10,557	-9,867	690	-9,867	-93
Aprovechamientos	3,361,719	2,574,610	5,936,329	2,574,610	77
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	55,684,933	-3,668,150	52,016,783	-3,668,150	-7
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	64,436,331	1,128,099	65,564,430	1,128,099	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 60 millones 978 mil 571 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	3,985,510	3,818,621	3,818,621	-166,890	-4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	13,984	13,984	13,984	0



RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Contribuciones de Mejoras	726,600	106,588	106,588	-620,012	-85
Derechos	667,012	3,671,435	3,671,435	3,004,423	450
Productos	10,557	690	690	-9,867	-93
Aprovechamientos	3,361,719	5,936,329	1,350,470	-2,011,249	-60
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	55,684,933	52,016,783	52,016,784	-3,668,149	-7
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	64,436,331	65,564,430	60,978,571	-3,457,760	-5

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final de este, se tiene un decremento, por la cantidad de 3 millones 457 mil 760 pesos, equivalente al 5 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con disminuciones, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son los conceptos siguientes: Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 3 millones 668 mil 149 pesos; y, Aprovechamientos por la cantidad de 2 millones 011 mil 249 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con aumentos, destacando el rubro de Derechos por la cantidad de 3 millones 004 mil 423 pesos

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 4 millones 585 mil 858 pesos, que representan una disminución del 7 por ciento, como se muestra a continuación:



RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	3,818,621	3,818,621	3,818,621	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	13,984	13,984	13,984	0	0
Contribuciones de Mejoras	106,588	106,588	106,588	0	0
Derechos	3,671,435	3,671,435	3,671,435	0	0
Productos	690	690	690	0	0
Aprovechamientos	5,936,329	1,350,470	1,350,470	-4,585,859	-77
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	52,016,783	52,016,784	52,016,784	1	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	65,564,430	60,978,571	60,978,571	-4,585,858	-7

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que, esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3 = (1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6 = (3-4)	
1000	Servicios Personales	29,800,497	-2,723,504	27,076,993	27,076,993	27,076,993	0	0
2000	Materiales y Suministros	6,785,969	-326,708	6,459,261	6,459,261	6,459,261	0	0
3000	Servicios Generales	8,598,688	778,033	9,376,721	9,376,721	9,376,721	0	0

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3 = (1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6 = (3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,502,000	266,182	1,768,182	1,768,182	1,768,182	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,000	26,294	50,294	50,294	50,294	0	0
6000	Inversión Pública	16,255,039	-6,659,578	9,595,461	9,595,461	9,595,461	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	1,470,138	-1,377,814	92,324	92,324	92,324	0	0
TOTAL		64,436,331	-10,017,095	54,419,236	54,419,236	54,419,236	0	0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2024.

Del análisis a la información se conoció:

A) PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobado en Acta No. 76 de fecha 18 de diciembre de 2022, por la cantidad de 64 millones 436 mil 331 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 17 de septiembre de 2024.

B) PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 10 millones 017 mil 095 pesos, quedando un monto de 54 millones 419 mil 236 pesos, que representó el 16 por ciento de decremento acumulado al 31 de diciembre del 2024, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado, fueron los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública.



C) SUBEJERCICIO FISCAL

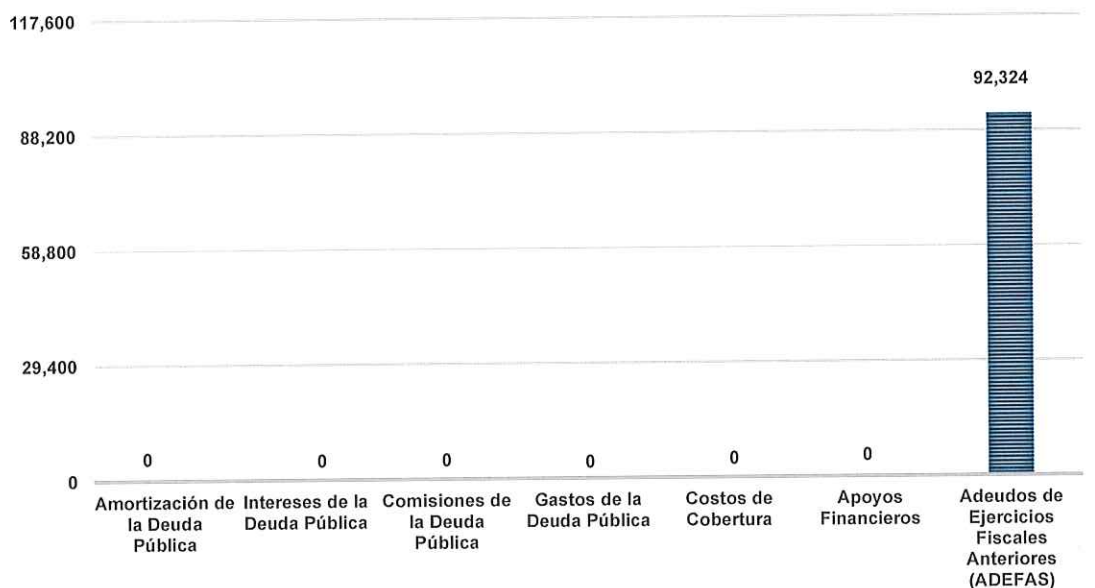
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2024, al compararlo con el Presupuesto Devengado, se conoció que ejercieron la totalidad del mismo.

D) GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que el capítulo 1000 Servicios Personales ejerció el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 1 millón 470 mil 138 pesos; en el transcurso de este, disminuyó el presupuesto por la cantidad de 1 millón 377 mil 814 pesos, quedando por un monto de 92 mil 324 pesos; al 31 de diciembre se devengaron en su totalidad, los cuales fueron aplicados en el concepto que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2024



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 60 millones 978 mil 571 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 54 millones 419 mil 236 pesos, resulta un superávit financiero por la cantidad de 6 millones 559 mil 335 pesos, como se detalla a continuación:

Total, de Ingresos Devengados 2024	60,978,571
Total, de Egresos Devengados 2024	54,419,236
Total, Superávit Financiero	6,559,335



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención y conforme a lo señalado en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4 de los *Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán*, y a fin de verificar su observancia por lo que se refiere al desempeño, se determinó que “el Informe de Avance Programático”, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2024, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Asuntos Agropecuarios	4.3.- Agricultura: Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	161,937	235,133	100	285.34	285.34
	4.3.1.- Fortalecimiento de las acciones de apoyo al campo.	97,162	141,080	100	350.08	350.08
	4.3.1.1.- Programa Municipal de semilla de Maíz	32,387	47,027	100	200	200.00
	4.3.1.2.- Programa Municipal de Fertilizante Químico	32,387	47,027	4460	17952	402.51
	4.3.1.3.- Programa Municipal de Fertilizante Orgánico	32,387	47,027	2788	12400	444.84



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	4.3.2.- Fomentar los esquemas de organización y asistencia técnica para productores.	64,775	94,053	20	220.61	1103.03
	4.3.2.1.- Programa Municipal de Seguimiento al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable	32,387	47,027	8	4	53.33
	4.3.2.2.- Programa Municipal de Asistencia Técnica a Productores del Campo	32,387	47,027	41	160	387.88
	4.4.- Agroindustria: Atraer y retener inversión para la agroindustria, mediante programas municipales de generación de cadenas de valor y promoción comercial de productos locales para su exportación, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	64,775	94,053	100	0.00	0.00
	4.4.1.- Desarrollar las capacidades técnicas para que los productores del campo se conviertan en agroindustriales, generando cadenas de valor.	64,775	94,053	100	0.00	0.00
	4.4.1.1.- Programa Municipal de Fortalecimiento a la Agricultura de Exportación	32,387	47,027	1	0	0.00
	4.4.1.2.- Programa Municipal de Promoción de Productos de las Agroindustrias	32,387	47,027	1	0	0.00
	4.5.- Ganadería: Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	32,387	47,027	100	160.00	160.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	4.5.1.- Apoyar y promover las acciones de apoyo al sector ganadero.	32,387	47,027	100	160.00	160.00
	4.5.1.1.- Programa Municipal de Apoyos para Infraestructura Ganadera	32,387	47,027	3	4	160.00
Compras y adquisiciones	5.4.3.1.- Programa Municipal de Optimización de Compras de Materiales y Servicios.	281,701	221,998	1891	2240	118.46
	5.4.3.2.- Programa Municipal de Instalación, Operación y Evaluación de los Sistemas de Compras y Adquisiciones	281,701	221,998	1	4	320.00
Contraloría	5.1.- Transparencia y acceso a la información pública: Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.	220,892	262,804	100	67.78	67.78
	5.1.1.- Implementar acciones para hacer más accesible la información de la página de transparencia a los ciudadanos.	147,262	175,203	100	35.56	35.56
	5.1.1.1.- Programa Municipal de Atención y seguimiento a solicitudes de Acceso a la Información Pública.	73,631	87,601	45	28	62.22
	5.1.1.2.- Programa Municipal de Rediseño y Actualización de la Página de Transparencia	73,631	87,601	4	4	100.00
	5.1.2.- Apoyar, fomentar y fortalecer el sistema anticorrupción municipal.	73,631	87,601	100	100.00	100.00
	5.1.2.1.- Programa de revisión de los estados financieros de la tesorería municipal.	73,631	87,601	4	4	100.00
	5.4.1.- Instrumentar y fortalecer el esquema de presupuesto basado en resultados.	73,631	87,601	100	100.00	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	5.4.1.1.- Programa de Verificación del cumplimiento del plan de desarrollo municipal y sus programas.	73,631	87,601	4	4	100.00
	7.2.- Planeación y control interno: Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminada a lograr los objetivos institucionales.	814,863	818,530	100	72.87	72.87
	7.2.1.- Fortalecer los organismos ciudadanos de consulta.	147,262	175,203	100	0.00	0.00
	7.2.1.1.- Programa Municipal de Fortalecimiento del IMPLAN	73,631	87,601	9	0	0.00
	7.2.1.2.- Programa Municipal de Fortalecimiento del COPLADEMUN	73,631	87,601	5	0	0.00
	7.2.2.- Promover y fortalecer el sistema de evaluación de resultados.	73,631	87,601	100	100.00	100.00
	7.2.2.2.- Programa Municipal de Evaluaciones del Desempeño	73,631	87,601	4	4	100.00
Desarrollo Social	7.3.- Capacitación del recurso humano: Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.	593,970	555,726	100	0.00	0.00
	3.2.- Educación: Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación en otros órdenes de gobierno.	593,970	555,726	100	46.24	46.24



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
DIF Municipal	3.3.- Salud: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.	456,900	427,482	100	271.09	271.09
	1.1.- Prevención social de la violencia y la delincuencia: Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.	182,760	170,993	100	110.33	110.33
	1.1.1.- Fortalecimiento de los esquemas de atención a jóvenes en riesgo	91,380	85,496	100	114.00	114.00
	1.1.1.1.- Programa Municipal de Talleres Prevención de Conductas Nocivas.	45,690	42,748	20	20	100.00
	1.1.1.2.- Programa Municipal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.	45,690	42,748	44	56	128.00
	1.1.2.- Integración familiar en grupos vulnerables a la violencia y a la delincuencia.	91,380	85,496	100	106.67	106.67
	1.1.2.1.- Programa Municipal de Tratamiento de las Adicciones	45,690	42,748	5	8	160.00
	1.1.2.2.- Programa Municipal de Eventos Especiales para la promoción de la integración familiar	45,690	42,748	8	4	53.33
	3.1.2.1.- Programa Municipal de Despesas.	45,690	42,748	5314	4248	79.94
	3.1.2.4.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente apoyo para pasajes y apoyos varios.	45,690	42,748	19	16	85.33



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.1.3.- Fortalecer los programas de asistencia social.	45,690	42,748	100	80.00	80.00
	3.1.3.1.- Programa Municipal de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	45,690	42,748	9300	7440	80.00
	3.3.1.- Procurar el abasto de medicamentos en las farmacias públicas.	182,760	170,993	100	473.78	473.78
	3.3.1.1.- Programa Municipal de Dotación de Medicamentos (Farmacia SMDIF)	45,690	42,748	113	92	81.78
	3.3.1.2.- Programa Municipal de Atención Médica.	45,690	42,748	2025	1620	80.00
	3.3.1.3.- Programa Municipal de Psicoterapias	45,690	42,748	480	320	66.67
	3.3.2.2.-Programa de Apoyo de Canalizaciones a Diversos Hospitales.	45,690	42,748	250	200	80.00
	3.3.3.- Procurar la contención de las complicaciones en las enfermedades crónico-degenerativas.	45,690	42,748	100	80.84	80.84
	3.3.3.1.- Programa Municipal de Subsidios de Medicamentos para Enfermedades Crónico-degenerativas	45,690	42,748	119	96	80.84
	3.5.- Grupos vulnerables: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.	731,041	683,970	100	73.19	73.19
	3.5.1.- Disminuir las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores.	91,380	85,496	100	57.38	57.38
	3.5.1.1.- Programa Municipal de Dotación de Despensas para Adultos Mayores	45,690	42,748	1188	96	8.08



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.5.1.2.- Programa Municipal de Apoyo a los Adultos Mayores	45,690	42,748	4	4	106.67
	3.5.2.- Apoyar a las madres jefas del municipio.	228,450	213,741	100	69.90	69.90
	3.5.2.1.- Programa de Acciones de Protección a las Madres Solteras.	45,690	42,748	13	12	96.00
	3.5.2.2.- Programa Municipal de Asesoría Jurídica.	45,690	42,748	113	92	81.78
	3.5.2.3.- Programa Municipal de Valoraciones Psicológicas.	45,690	42,748	18	0	0.00
	3.5.2.4.- Programa Municipal de Asesorías para una Nutrición Adecuada.	45,690	42,748	688	552	80.29
	3.5.2.5.- Programa Municipal de Talleres de Orientación Nutricional.	45,690	42,748	18	16	91.43
	3.5.3.- Fortalecer los esquemas de atención niños en riesgo.	274,140	256,489	100	80.71	80.71
	3.5.3.1.- Programa Municipal de Desayunos Escolares	45,690	42,748	7250	5800	80.00
	3.5.3.2.- Programa Municipal de Despensas.	45,690	42,748	3215	2572	80.00
	3.5.3.3.- Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	45,690	42,748	8563	6852	80.02
	3.5.3.4.-Programa Municipal de Becas Académicas de Niños y Jóvenes en Riesgo.	45,690	42,748	5	4	80.00
	3.5.3.5.- Programa Municipal de Becas para Niños y Jóvenes en Riesgo con alguna Capacidad Diferente.	45,690	42,748	5	4	80.00
	3.5.3.6.- Programa Municipal de Apoyos a personas en situaciones especiales de vulnerabilidad (defunciones, pasajes, traslados)	45,690	42,748	48	40	84.21



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.5.4.- Promover acciones de atención a las personas con discapacidades.	137,070	128,244	100	84.78	84.78
	3.5.4.1.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente Sillas de Ruedas.	45,690	42,748	15	12	80.00
	3.5.4.2.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente Aparatos Auditivos.	45,690	42,748	19	16	85.33
	3.5.4.3.- Programa Municipal de apoyo a Personas con capacidades diferentes.	45,690	42,748	23	20	88.89
	3.6.-Igualdad sustantiva y de género: Promover la igualdad sustantiva y de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.	228,450	213,741	100	67.66	67.66
	3.6.1.- Realizar acciones que promuevan la igualdad sustantiva y de género.	137,070	128,244	100	61.60	61.60
	3.6.1.1.- Programa Municipal de Promoción de la Equidad de Género.	45,690	42,748	4	4	106.67
	3.6.1.2.- Programa Municipal de Atención a la Mujer.	45,690	42,748	5	4	80.00
	3.6.1.3.- Programa de Apoyo a la Mujer Emprendedora	45,690	42,748	4	0	0.00
	3.6.2.- Combatir cualquier forma de violencia contra la mujer en el municipio.	91,380	85,496	100	73.73	73.73
	3.6.2.1.- Programa Municipal de Talleres para una Vida Libre de Violencia	45,690	42,748	8	4	53.33
	3.6.2.2.- Programa Municipal de Atención a Personas que viven en Situación de Violencia	45,690	42,748	21	20	94.12



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Dirección de Desarrollo Social	3.7.2.- Reducir las adicciones, a través de acciones de prevención e integración juvenil.	91,380	85,496	100	139.39	139.39
	3.7.2.1.- Programa Municipal de Información sobre los Riesgos de las Adicciones	45,690	42,748	14	20	145.45
	3.7.2.2.- Programa de Promoción de los Grupos de Ayuda Mutua en el problema de las Adicciones	45,690	42,748	9	12	133.33
	2.1.3.- Diseño e instrumentación de políticas de ordenamiento y crecimiento urbano eficaz y eficiente.	57,385	50,337	100	64.00	64.00
	2.1.3.1.- Programa de Escrituración Social	28,692	25,169	5	0	0.00
	2.4.1.2.- Programa Municipal de Talleres del Cuidado del Medio Ambiente	28,692	25,169	4	0	0.00
	3.1.1.5.- Programa Municipal de Cemento	28,692	25,169	64	256	400.00
	3.1.1.6.- Programa Municipal de Calentadores Solares	28,692	25,169	68	100	148.15
	3.1.1.7.- Programa Municipal de Dotación de Láminas.	28,692	25,169	206	600	290.91
	3.1.1.8.- Programa Municipal de Dotación de Tinacos	28,692	25,169	89	280	315.49
	3.1.2.- Fortalecer los programas de desarrollo humano.	286,923	251,686	100	63.84	63.84
	3.1.2.10.- Programa Municipal de Corrección y Traducción de Documentos.	28,692	25,169	45	36	80.00
	3.1.2.11.- Programa Ampliación del programa de Bienestar	28,692	25,169	500	500	100.00
	3.1.2.2.- Programa Municipal de Asesoría Legal a las Familias de los Migrantes.	28,692	25,169	109	88	80.92



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.1.2.5.- Programa Municipal de Promoción de Actividades a las Familias de los Migrantes	28,692	25,169	1	0	0.00
	3.1.2.6.- Programa Municipal de Solicitud de Actas y Apostilles.	28,692	25,169	13	8	64.00
	3.1.2.7.- Programa Municipal de Asesoría sobre Pensiones y Seguro Social en Estados Unidos.	28,692	25,169	38	32	84.21
	3.1.2.8.- Programa Municipal de Asesoría para la Doble Ciudadanía.	28,692	25,169	13	8	64.00
	3.1.2.9.- Programa Municipal de Trámites de Visa Humanitaria.	28,692	25,169	1	0	0.00
	3.7.1.- Promover la cultura del autorrespeto y la integración y reintegración de las familias en el municipio.	28,692	25,169	100	53.33	53.33
	3.7.1.1.- Programa Municipal de Talleres de Integración Juvenil	28,692	25,169	8	4	53.33
	4.1.- Empleo: Incrementar el empleo formal en el Municipio a través de la coordinación con el Estado y la Federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.	86,077	75,506	100	0.00	0.00
	4.1.1.- Fortalecimiento de los programas de empleo temporal y autoempleo.	57,385	50,337	100	0.00	0.00
	4.1.1.1.- Programa Municipal de Empleo Temporal	28,692	25,169	6	0	0.00
	4.1.1.3.- Programa Municipal de las Ferias del Empleo	28,692	25,169	3	0	0.00
	4.1.2.- Promover la capacitación en oficios y la certificación de competencias laborales.	28,692	25,169	100	0.00	0.00
	4.1.2.1.- Programa Municipal de Capacitación en Oficios	28,692	25,169	4	0	0.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	4.2.2.- Promover y fortalecer las acciones de apalancamiento público financiero para los comerciantes del municipio.	28,692	25,169	100	0.00	0.00
	4.2.2.2.- Programa Municipal de Ferias del Crédito	28,692	25,169	4	0	0.00
	4.2.3.- Capacitación financiera y administrativa para los emprendedores del municipio.	57,385	50,337	100	0.00	0.00
	4.2.3.1.- Programa Municipal de Talleres de Finanzas Personales	28,692	25,169	1	0	0.00
	4.2.3.2.- Programa Municipal de Talleres para la Elaboración de Planes de Negocios	28,692	25,169	1	0	0.00
Dirección de Obras Públicas	3.1.- Pobreza: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que benefician a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario	6,267,335	4,027,617	100	97.21	97.21
	3.1.1.- Construcción, rehabilitación de infraestructura en zonas en situación de pobreza extrema.	5,303,129	3,407,983	100	148.30	148.30
	3.1.1.1.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y Rehabilitación de la Red de Drenaje en AGEB en ZAP	482,103	309,817	500	384	76.80
	3.1.1.10.- Programa Municipal de Desarrollo Institucional PRODIM	482,103	309,817	1	0	0.00
	3.1.1.11.- Programa Municipal de Gastos Indirectos	482,103	309,817	1	4	400.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.1.1.2.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y o Rehabilitación de Redes de Agua Potable AGEB en ZAP	482,103	309,817	607	0	0.00
	3.1.1.3.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y o Rehabilitación de Aulas.	482,103	309,817	1	0	0.00
	3.1.1.4.- Programa Municipal para la Construcción y rehabilitación de la Infraestructura de Salud	482,103	309,817	1	0	0.00
	3.1.1.9.- Programa Municipal de Acciones de Mejoramiento de Vivienda ZAP	482,103	309,817	1	0	0.00
	3.2.2.- Realizar acciones de mantenimiento de los espacios educativos.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	3.2.2.2.- Programa Municipal de Mantenimiento a Espacios Educativos	482,103	309,817	6	0	0.00
	3.3.4.- Fortalecimiento de la infraestructura dedicada al cuidado de la salud.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	3.3.4.1.- Programa Municipal de Mantenimiento a Centros de Salud	482,103	309,817	1	0	0.00
	3.8.3.3.- Programa Municipal de Mejora de Espacios Deportivos.	482,103	309,817	1	0	0.00
	6.1.- Mantenimiento de calles: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	964,205	619,633	100	160.00	160.00
	6.1.1.- Equipar a la Unidad Responsable encargada del mantenimiento de las vialidades.	482,103	309,817	100	320.00	320.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.1.1.1.- Programa Municipal de Equipamiento para el Mantenimiento de Vialidades	482,103	309,817	3	8	320.00
	6.1.2.- Fortalecer los programas de mantenimientos de calles.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	6.1.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Vialidades.	482,103	309,817	300	0	0.00
	6.2.- Agua potable: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	1,446,308	929,450	100	50.00	50.00
	6.2.1.- Abastecer de agua potable al municipio, a través de acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red de agua potable.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	6.2.1.1.- Programa Municipal de Construcción, ampliación y Mantenimiento de Líneas de Agua Potable	482,103	309,817	213	0	0.00
	6.3.- Drenaje: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	964,205	619,633	100	146.67	146.67
	6.3.1.- Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje sanitario.	482,103	309,817	100	133.33	133.33
	6.3.1.1.- Programa Municipal de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del drenaje sanitario	482,103	309,817	3	4	133.33
	6.3.2.- Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje pluvial.	482,103	309,817	100	160.00	160.00
	6.3.2.1.- Programa Municipal de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del drenaje pluvial	482,103	309,817	3	4	160.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.6.- Alumbrado público: Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red de alumbrado público.	1,446,308	929,450	100	0.00	0.00
	6.6.1.- Ampliación y mantenimiento a la red del alumbrado público para su óptimo funcionamiento.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	6.6.1.1.- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público.	482,103	309,817	4	0	0.00
	6.6.2.- Promover esquemas de ahorro de energía en el alumbrado público.	964,205	619,633	100	0.00	0.00
	6.6.2.1.- Programa Municipal de Reversión del Alumbrado Público.	482,103	309,817	3	0	0.00
	6.6.2.2.- Programa Municipal de Ampliación del Servicio Medido del Alumbrado Público	482,103	309,817	1	0	0.00
	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	2,410,513	1,549,083	100	50.00	50.00
	8.1.1.- Ampliar y construir aulas, anexos, canchas y techumbres en instituciones educativas en el municipio.	1,928,411	1,239,267	100	100.00	100.00
	8.1.1.1.- Programa Municipal de Apoyo a Escuelas de Calidad.	482,103	309,817	6	0	0.00
	8.1.1.2.- Programa Municipal de Construcción de Espacios Educativos.	482,103	309,817	1	4	400.00
	8.1.1.3.- Programa Municipal de Construcción de Canchas Deportivas en Escuelas	482,103	309,817	1	0	0.00
	8.1.1.4.- Programa Municipal de Construcción de Techumbres de Canchas en Espacios Educativos	482,103	309,817	1	0	0.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	8.4.- Mejoramiento de las viviendas: Generar acciones de mejoramiento de viviendas en el municipio, prioritariamente en zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	964,205	619,633	100	0.00	0.00
	8.4.1.- Fortalecer los esquemas de mejoramiento de viviendas.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	8.4.1.1.- Programa Municipal de Acciones de Mejoramiento de Vivienda con recursos distintos al FAIS	482,103	309,817	1	0	0.00
	8.4.2.- Promover las acciones de mejoramiento de viviendas en Áreas Geoestadísticas Básicas AGEB consideradas zonas de atención prioritaria.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	8.4.2.1.- Programa Municipal de Acciones de Vivienda con recursos FAIS	482,103	309,817	1	0	0.00
	8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades: Construir, ampliar y rehabilitar las vialidades del municipio.	964,205	619,633	100	0.00	0.00
	8.5.1.- Construcción y ampliación de vialidades.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	8.5.1.1.- Programa Municipal de Pavimentación de Vialidades	482,103	309,817	4975.88	0	0.00
	8.5.2.- Rehabilitación y mantenimiento de vialidades.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	8.5.2.1.- Programa Municipal de Rehabilitación de Vialidades	482,103	309,817	5	0	0.00
	8.6.- Equipamiento vial: Ampliar y fortalecer el equipamiento vial.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	8.6.1.- Dotación de equipamiento vial en las principales arterias del municipio.	482,103	309,817	100	0.00	0.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	8.6.1.1.- Programa Municipal de Nomenclatura de Calles	482,103	309,817	1	0	0.00
	8.7.- Infraestructura para la dotación del servicio de agua potable: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de agua potable del municipio prioritariamente en las zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	964,205	619,633	100	0.00	0.00
	8.7.1.- Fortalecimiento de las redes de agua potable.	964,205	619,633	100	0.00	0.00
	8.7.1.1.- Programa Municipal de Construcción y o Ampliación de Redes de Agua Potable	482,103	309,817	213	0	0.00
	8.7.1.2.- Programa Municipal de Rehabilitación de Redes de Agua Potable	482,103	309,817	500	0	0.00
	8.8.- Infraestructura para la dotación del servicio de drenaje sanitario, pluvial, conducción y saneamiento de aguas residuales: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de drenaje sanitario y pluvial del municipio, prioritariamente en las zonas donde habitan personas en pobreza extrema y realizar acciones para la conducción y saneamiento de aguas residuales.	1,446,308	929,450	100	0.00	0.00
	8.8.1.- Fortalecimiento de las redes de drenaje sanitario y pluvial.	964,205	619,633	100	0.00	0.00
	8.8.1.1.- Programa Municipal de Construcción y o Ampliación de Redes de Drenaje Sanitario y Pluvial	482,103	309,817	450	0	0.00
	8.8.1.2.- Programa Municipal de Rehabilitación de Redes de Drenaje Sanitario y Pluvial	482,103	309,817	250	0	0.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	8.8.2.- Fortalecimiento de las líneas de conducción de aguas residuales.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	8.8.2.1.- Programa Municipal de Rehabilitación de Colectores de Aguas Residuales	482,103	309,817	1	0	0.00
	8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil. - Fortalecer y ampliar la infraestructura para la seguridad pública y la protección civil.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	8.9.1.- Construcción y ampliación de los espacios dedicados a la seguridad pública y a la protección civil.	482,103	309,817	100	0.00	0.00
	8.9.1.1.- Programa Municipal de Habilitación de los Módulos de Seguridad	482,103	309,817	1	0	0.00
Dirección de Planeación	2.1.1.- Actualización del Bando de Gobierno y Reglamentos aplicables al ordenamiento territorial.	45,157	46,781	100	128.00	128.00
	2.1.1.1.- Programa Municipal de Actualización del Marco Normativo del Desarrollo Urbano	45,157	46,781	6	8	128.00
	2.1.2.- Elaborar y actualizar el plan rector de desarrollo urbano.	45,157	46,781	100	128.00	128.00
	2.1.2.1.- Programa Municipal para la Elaboración del Plan Rector de Desarrollo Urbano	45,157	46,781	6	8	128.00
	2.1.3.2.- Programa de Municipal del Mejoramiento de la Imagen Urbana	45,157	46,781	6	8	128.00
	2.2.1.1.- Programa Municipal de Respeto al Medio Ambiente.	45,157	46,781	8	8	106.67
	2.2.2.1.- Programa Municipal de Reforestación	45,157	46,781	4	0	0.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	2.4.3.- Promover acciones de reducir, reutilizar y reciclar.	45,157	46,781	100	160.00	160.00
	2.4.3.1.- Programa Municipal de Fomento de hábitos de las 3 r's en niños	45,157	46,781	3	4	160.00
	3.9.1.- Mantener los espacios considerados patrimonio cultural, como las ex haciendas del municipio.	45,157	46,781	100	160.00	160.00
	3.9.1.1.- Programa municipal de Cuidado y Preservación del Patrimonio cultural.	45,157	46,781	3	4	160.00
	2.1.- Planeación urbana: Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	10,953,148	11,338,386	100	106.24	106.24
	2.2.- Ordenamiento ecológico: Regular y reducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	4,868,066	5,039,283	100	40.00	40.00
	2.4.- Medio ambiente: Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación y la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.	4,259,558	4,409,372	100	160.00	160.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Dirección de Seguridad Pública	1.4.- Tránsito: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular, implementación del reglamento de tránsito a motociclistas para la reducción de siniestralidad.	3,651,049	3,779,462	100	86.20	86.20
	2.3.- Protección civil: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.	2,434,033	2,519,641	100	64.00	64.00
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	2,434,033	2,519,641	100	54.40	54.40
	1.2.1.- Generar una imagen corporativa sólida que genere confianza.	608,508	629,910	100	0.00	0.00
	1.2.1.1.- Programa Municipal de Entrega de Uniformes para elementos de la Policía y PC	608,508	629,910	30	0	0.00
	1.2.2.- Dotar de equipamiento a los elementos de la policía municipal, para mejorar los tiempos de respuesta.	1,217,016	1,259,821	100	0.00	0.00
	1.2.2.1.- Programa Municipal de Dotación de Patrullas	608,508	629,910	1	0	0.00
	1.2.2.2.- Programa Municipal de Dotación de Equipos de Comunicación	608,508	629,910	3	0	0.00
	1.2.3.- Capacitar a los elementos de seguridad pública, para que implementen y realicen acciones exitosas de prevención del delito.	608,508	629,910	100	160.00	160.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	1.2.3.1.- Programa Municipal de Capacitación a Elementos de la Policía Municipal, Tránsito y Protección Civil.	608,508	629,910	3	4	160.00
	1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.	3,651,049	3,779,462	100	102.63	102.63
	1.3.1.- Rediseñar el modelo operativo de la policía municipal, en coordinación con el gobierno del estado.	608,508	629,910	100	100.21	100.21
	1.3.1.1.- Programa Municipal de Operativos y Rondines de Vigilancia	608,508	629,910	958	960	100.21
	1.3.2.- Promover los programas de prevención a las adicciones particularmente entre los jóvenes.	1,217,016	1,259,821	100	101.83	101.83
	1.3.2.1.- Programa de canalización de detenidos a grupos de ayuda mutua	608,508	629,910	175	176	100.57
	1.3.2.2.- Programa de prevención de adicción en la DSPM	608,508	629,910	93	96	103.09
	1.3.3.- Promover la policía de proximidad.	1,217,016	1,259,821	100	101.83	101.83
	1.3.3.1.- Programa municipal de personas detenidas en áreas de internación	608,508	629,910	523	520	99.40
	1.3.3.2.- Programa Municipal de Policía de Proximidad	608,508	629,910	69	72	104.25
	1.3.4.- Profesionalización de la Policía para la prevención del delito.	608,508	629,910	100	106.67	106.67
	1.3.4.1.- Programa Municipal de Certificación de Confianza	608,508	629,910	4	4	106.67



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	1.4.1.- Actualizar los reglamentos municipales en materia de tránsito y vialidad.	1,217,016	1,259,821	100	86.13	86.13
	1.4.1.1.- Programa Municipal de Cumplimiento del Reglamento de Tránsito	608,508	629,910	39	28	72.26
	1.4.1.2.- Programa Municipal de Formación de Cultura Vial	608,508	629,910	8	8	100.00
	1.4.2.- Instalación del alcoholímetro.	608,508	629,910	100	99.85	99.85
	1.4.2.1.- Programa Municipal de Cobertura de Emergencias	608,508	629,910	669	668	99.85
	1.4.3.- Promover las medidas de seguridad en motociclistas.	1,217,016	1,259,821	100	73.03	73.03
	1.4.3.1.- Programa Municipal de Revisión de Motocicletas	608,508	629,910	39	32	82.05
	1.4.3.2.- Programa Municipal de Subsidio para Cascos de Motociclistas	608,508	629,910	6	4	64.00
	2.3.1.- Elaboración y actualización del Atlas de Riesgo.	608,508	629,910	100	64.00	64.00
	2.3.1.1.- Programa Municipal para la Elaboración del Atlas de Riesgo	608,508	629,910	6	4	64.00
Planeación y Desarrollo Urbano	3.9.- Patrimonio cultural: Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción y cultura.	951,882	1,007,165	100	145.33	145.33
Presidencia	3.2.1.- Equipar los espacios educativos.	475,941	503,582	100	50.20	50.20
	3.2.1.1.- Programa Municipal de Apoyo a Escuelas y Padres de Familia	475,941	503,582	255	128	50.20
	3.2.3.- Fortalecer las acciones del combate al rezago educativo.	475,941	503,582	100	87.27	87.27



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.2.3.1.- Programa Municipal de Acreditación de Educación Básica	475,941	503,582	55	48	87.27
	3.3.1.4.- Programa Municipal contra Enfermedades Generadas por Vectores	475,941	503,582	6	100	1666.67
	3.3.2.- Fortalecer las campañas de prevención de las enfermedades crónico-degenerativas.	5,711,294	6,042,989	100	529.73	529.73
	3.3.2.1.- Programa Municipal de Fortalecimiento a las campañas de prevención de enfermedades crónico degenerativas.	475,941	503,582	15	100	666.67
	3.3.2.3.- Programa Municipal de Ampliación de la Cobertura del INSABI	475,941	503,582	12	100	833.33
	3.7.- Juventud: Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.	4,759,412	5,035,824	100	96.36	96.36
	3.8.- Deporte y recreación: Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a las actividades físicas y lúdicas.	4,283,471	4,532,242	100	65.23	65.23
	3.8.1.- Diversificar la actividad deportiva en el municipio, a través del apoyo a disciplinas distintas a la del fútbol.	1,903,765	2,014,330	100	70.00	70.00
	3.8.1.1.- Programa Municipal de Eventos de Detección de Talentos Deportivos.	475,941	503,582	4	4	100.00
	3.8.1.2.- Programa Municipal de Apoyo con Material Deportivo a Escuelas.	475,941	503,582	12	0	0.00
	3.8.1.3.- Programa Municipal de Selectivos Deportivos.	475,941	503,582	5	4	80.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	3.8.1.4.- Programa Municipal de Talleres Deportivos Incluyentes en las Colonias.	475,941	503,582	4	4	100.00
	3.8.2.- Fortalecer las ligas deportivas existentes.	951,882	1,007,165	100	66.67	66.67
	3.8.2.1.- Programa Municipal de Apoyo a Ligas Deportivas.	475,941	503,582	9	12	133.33
	3.8.2.2.- Programa Municipal de Conferencias y Clínicas.	475,941	503,582	3	0	0.00
	3.8.3.- Mantener y equipar los centros deportivos en el municipio.	1,427,824	1,510,747	100	59.22	59.22
	3.8.3.1.- Programa Municipal de Apoyo a Deportistas y Patrocinios.	475,941	503,582	8	8	100.00
	6.2.2.- Promover acciones fomenten la cultura del agua.	475,941	503,582	100	100.00	100.00
	6.2.2.1.- Programa Municipal de Gestión de la Planta Tratadora de Aguas Residuales	475,941	503,582	1	1	100.00
	7.4.1.2.- Programa Municipal de Atención Ciudadana PRESIDENCIA	475,941	503,582	875	872	99.66
	7.2.3.6.-Programa de Sesiones de Cabildo	1,040,196	1,002,257	30	32	106.67
Regidores	7.2.3.7.- Programa Municipal Operativo de las Comisiones del H. Ayuntamiento.	1,040,196	1,002,257	31	28	89.60
	7.4.1.4.- Programa Municipal de Atención Ciudadana REGIDORES	1,040,196	1,002,257	5750	5748	99.97
Secretaría del Ayuntamiento	3.9.2.- Promoción de las actividades culturales en los espacios considerados patrimonio cultural del municipio.	556,978	613,407	100	130.67	130.67
	3.9.2.1.- Programa Municipal de Actividades de Promoción Cultural	278,489	306,703	13	16	128.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Servicios Públicos	3.9.2.2.- Programa Municipal de Fomento a los Organismos de Promoción Cultural	278,489	306,703	9	12	133.33
	4.6.- Turismo: Incrementar los servicios turísticos en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de su oferta turística.	556,978	613,407	100	0.00	0.00
	4.6.1.- Promover al municipio en eventos regionales, nacionales e internacionales.	278,489	306,703	100	0.00	0.00
	4.6.1.1.- Programa Municipal de Difusión de los Atractivos Turísticos.	278,489	306,703	8	0	0.00
	4.6.2.- Diversificar servicios y oferta turística en el municipio.	278,489	306,703	8	0.00	0.00
	4.6.2.2.- Programa Municipal de la Ruta Turística	278,489	306,703	9	0	0.00
	7.2.3.- Fortalecer las capacidades técnicas del Órgano de Control Interno.	6,842,015	5,701,714	100	117.27	117.27
	7.2.3.4.- Programa Municipal de Conservación del Archivo Municipal.	278,489	306,703	780	1120	143.59
	7.2.3.5.- Programa Municipal de Certificaciones sobre Actos y Resoluciones de Competencia Municipal.	278,489	306,703	419	560	133.65
	2.2.1.- Conservación del medio ambiente, a través de acciones que mitiguen los efectos nocivos de la contaminación ambiental en cualquiera de sus formas.	2,514,015	2,035,323	100	80.00	80.00
	2.2.1.2.- Programa Municipal del Rescate de las Áreas Verdes	628,504	508,831	8	4	53.33
	2.2.1.3.- Programa de Uso de Relleno Sanitario	628,504	508,831	3850	3080	80.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	2.2.2.- Reforestar las zonas urbanas y rurales del municipio.	1,257,007	1,017,661	100	0.00	0.00
	2.4.1.- Fortalecer los hábitos del cuidado del medio ambiente.	1,257,007	1,017,661	100	160.00	160.00
	2.4.1.1.- Programa Municipal de Fomento a las acciones de Reducir, Reutilizar y Reciclar Envases.	628,504	508,831	1	4	320.00
	3.8.3.2.-Programa de Mantenimiento de las Unidades Deportivas.	628,504	508,831	181	144	79.45
	4.2.- Comercio y servicio: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	5,656,533	4,579,476	100	40.72	40.72
	4.2.1.- Regular el comercio ambulante.	2,514,015	2,035,323	100	82.87	82.87
	4.2.1.1.- Programa Municipal de Ordenamiento y Regulación del Comercio en los Mercados Municipales.	628,504	508,831	19	16	85.33
	4.2.1.2.- Programa Municipal de Expedición de Permisos y Licencias de Giros Blancos	628,504	508,831	81	68	83.69
	4.2.1.3.- Programa Municipal de Regulación de Giros Rojos	628,504	508,831	121	100	82.47
	4.2.1.4.- Programa Municipal de Ordenamiento del Comercio Ambulante	628,504	508,831	20	16	80.00
	4.2.4.- Impulsar la mejora regulatoria en lo relativo a trámites requeridos para la operación de unidades económicas en el municipio.	628,504	508,831	100	80.00	80.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	4.2.4.1.- Programa Municipal para la Mejora Regulatoria	628,504	508,831	5	4	80.00
	5.3.2.- Fortalecer las acciones de recuperación de impuestos.	628,504	508,831	100	320.00	320.00
	5.3.2.1.- Programa de Actualización de equipos de cómputo en Hardware y Software.	628,504	508,831	1	4	320.00
	6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	3,771,022	3,052,984	100	83.52	83.52
	6.4.1.- Mejorar el servicio de recolección de basura y ampliar su cobertura.	1,885,511	1,526,492	100	147.89	147.89
	6.4.1.1.- Programa Municipal de Recolección de Residuos Peligrosos (pilas y baterías).	628,504	508,831	1	4	320.00
	6.4.1.2.- Programa Municipal de Recolección de Llantas.	628,504	508,831	9	4	45.71
	6.4.1.3.- Programa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos.	628,504	508,831	8500	6800	80.00
	6.4.2.- Habilitar y mantener el relleno sanitario que reúna las características mínimas de protección al medio ambiente.	628,504	508,831	100	64.00	64.00
	6.4.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento del Tiradero.	628,504	508,831	6	4	64.00
	6.4.3.- Mantener en óptimas condiciones las unidades motoras de recolección de residuos.	1,257,007	1,017,661	100	40.00	40.00
	6.4.3.1.- Programa Municipal de Mantenimiento al Parque Vehicular.	628,504	508,831	5	4	80.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.4.3.2.- Programa Municipal de Adquisición de Camiones para la Recolección de Residuos	628,504	508,831	1	0	0.00
	6.5.- Parques y jardines: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y a la recreación	1,885,511	1,526,492	100	79.56	79.56
	6.5.1.- Habilitación de ambientes agradables y confortables en espacios públicos.	1,257,007	1,017,661	100	79.11	79.11
	6.5.1.1.- Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales.	628,504	508,831	113	88	78.22
	6.5.1.2.- Programa de Mantenimiento a Espacios Públicos.	628,504	508,831	575	460	80.00
	6.5.2.- Realizar acciones de mantenimiento de los parques y jardines del municipio para ofrecer a los usuarios ambientes agradables y adecuados para el sano esparcimiento.	628,504	508,831	100	80.00	80.00
	6.5.2.1.- Programa Municipal de ampliación de las Áreas Verdes del Municipio	628,504	508,831	575	460	80.00
	6.7.- Mercados públicos: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	1,257,007	1,017,661	100	32.00	32.00
	6.7.1.- Procurar la construcción y mantenimiento del mercado municipal para asegurar su funcionalidad y servicio.	628,504	508,831	100	64.00	64.00
	6.7.1.1.- Programa Municipal de Mantenimiento a la Zona del Mercado	628,504	508,831	6	4	64.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.7.2.- Promoción de la cultura de inocuidad alimentaria en los comerciantes de comida.	628,504	508,831	100	0.00	0.00
	6.7.2.1.- Programa Municipal de Inocuidad en el Manejo de Alimentos en Expendedores en el Mercado Municipal y en la Vía Pública	628,504	508,831	1	0	0.00
	7.1.- Organización y servicio civil de carrera: Redimensionar la estructura orgánica hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.	628,504	508,831	100	0.00	0.00
	7.1.1.- Promover creación de manuales de sistemas y procedimientos.	628,504	508,831	100	0.00	0.00
	7.1.1.2.- Programa Municipal de Implementación del Servicio Civil de Carrera	628,504	508,831	3	0	0.00
	7.3.1.- Capacitar y adiestrar el recurso humano al servicio del municipio.	628,504	508,831	100	0.00	0.00
	7.3.1.1.- Programa Municipal de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano	628,504	508,831	4	0	0.00
Sindicatura	7.2.3.1.- Programa de Actualización de las Áreas de Donación Municipales.	375,896	406,086	3	4	160.00
	7.2.3.2.- Programa de Registro del Patrimonio Municipal.	375,896	406,086	163	160	98.46
	7.2.3.3.- Programa Municipal de Levantamiento del Inventario Digital de Bienes Muebles e Inmuebles.	375,896	406,086	9	8	88.89
	7.4.1.3.- Programa Municipal de Atención Ciudadana SINDICATURA	375,896	406,086	487	488	100.21



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
Tesorería	5.2.- Armonización contable: Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.	440,821	282,494	100	130.00	130.00
	5.2.1- Actualización del sistema de armonización contable y capacitación al recurso humano encargado de la contabilidad gubernamental.	440,821	282,494	100	130.00	130.00
	5.2.1.1.- Programa Municipal de Actualización del Sistema de Armonización Contable	220,411	141,247	4	4	100.00
	5.2.1.2.- Programa Municipal de Capacitaciones en Materia de Armonización Contable	220,411	141,247	3	4	160.00
	5.3.- Ingresos: Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.	2,644,929	1,694,961	100	185.50	185.50
	5.3.1.- Revisión y actualización del catastro municipal.	440,821	282,494	100	51.00	51.00
	5.3.1.1.- Programa de Pago de Derechos por Adquisición de Bienes Inmuebles de los Particulares.	220,411	141,247	200	4	2.00
	5.3.1.2.- Programa Municipal de Actualización y Corrección de Base de Datos.	220,411	141,247	24	24	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	5.4.- Egresos: Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.	2,204,107	1,412,468	100	112.27	112.27
	5.4.3.- Ejercicio del gasto público de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.	1,983,697	1,271,221	100	124.54	124.54
	5.4.3.3.- Programa Municipal de Pago de Servicios Personales.	220,411	141,247	29,790,496.83	27,306,619.05	91.66
	5.4.3.4.- Programa Municipal de pago de Materiales y Suministros.	220,411	141,247	6,785,968.81	6,459,261.20	95.19
	5.4.3.5.- Programa Municipal de pago de Servicios Generales.	220,411	141,247	8,608,688.36	8,865,662.16	102.99
	5.4.3.6.- Programa Municipal de Pago de Subsidios.	220,411	141,247	1,502,000.00	1,768,181.89	117.72
	5.4.3.7.- Programa de Municipal de Pago de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.	220,411	141,247	24,000.00	50,294.01	209.56
	5.4.3.8.- Programa de Municipal de Pago de Obra Pública.	220,411	141,247	16,255,039.00	9,595,460.86	59.03
	5.4.3.9.- Programa Municipal de Deuda Pública.	220,411	141,247	1,470,138.00	92,324.30	6.28
	5.5.- Deuda: Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	220,411	141,247	100	100.00	100.00
	5.5.1.- Revisar los Adeudos Fiscales Anteriores para determinar las obligaciones contraídas por el municipio.	220,411	141,247	100	100.00	100.00
	5.5.1.1.- Programa Municipal de Revisión de ADEFAS	220,411	141,247	4	4	100.00



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.8.- Panteones: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.	881,643	564,987	100	58.26	58.26
	6.8.1.- Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.	661,232	423,740	100	116.52	116.52
	6.8.1.1.- Programa de Mantenimiento del Panteón Municipal.	220,411	141,247	12	12	100.00
	6.8.1.2.- Programa Municipal de Inhumaciones de Cuerpos.	220,411	141,247	23	40	170.67
	6.8.1.3.- Programa Municipal de Modernización del Sistema de Información del Panteón	220,411	141,247	5	4	80.00
	6.8.2.- Regularizar los predios donde están ubicados los panteones en las localidades y su operación.	220,411	141,247	100	0.00	0.00
	6.8.2.1.- Programa Municipal de Regulación de los Predios donde se Ubican los Panteones	220,411	141,247	1	0	0.00
	6.9.- Rastros: Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.	881,643	564,987	100	75.95	75.95
	6.9.1.- Promover la construcción de un rastro municipal con características tipo T. I. F.	440,821	282,494	100	98.56	98.56
	6.9.1.1.- Programa de Matanza de Ganado Menor y Mayor	220,411	141,247	56	56	99.56
	6.9.1.2.- Programa de mantenimiento al Rastro Municipal.	220,411	141,247	103	100	97.56



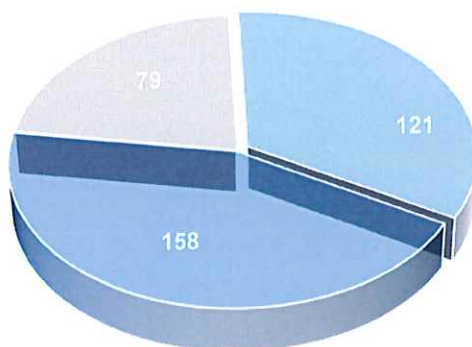
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
	6.9.2.- Implementar medidas de inocuidad alimentaria.	440,821	282,494	100	53.33	53.33
	6.9.2.1.- Programa de Mantenimiento de herramientas para el sacrificio de animales y desechos.	220,411	141,247	8	8	106.67
	6.9.2.2.- Programa Municipal de Capacitación en Inocuidad Alimentaria	220,411	141,247	1	0	0.00
	7.4.- Tecnología de la información y gobierno digital: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración pública municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.	220,411	141,247	100	114.96	114.96
	7.4.1.- Impulsar la digitalización y la automatización de procesos.	220,411	141,247	100	114.96	114.96
	7.4.1.1.- Programa Municipal para la Implementación del Gobierno Digital	220,411	141,247	5	8	160.00

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2024 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:



CUMPLIMIENTO DE METAS



Cumplimiento 0% al 69% Cumplimiento 70% al 99% Cumplimiento al 100% y más

Se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 358 programas, los que se distribuyen en 17 Unidades Responsables, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, únicamente 121 programas cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.



FRACCIÓN V

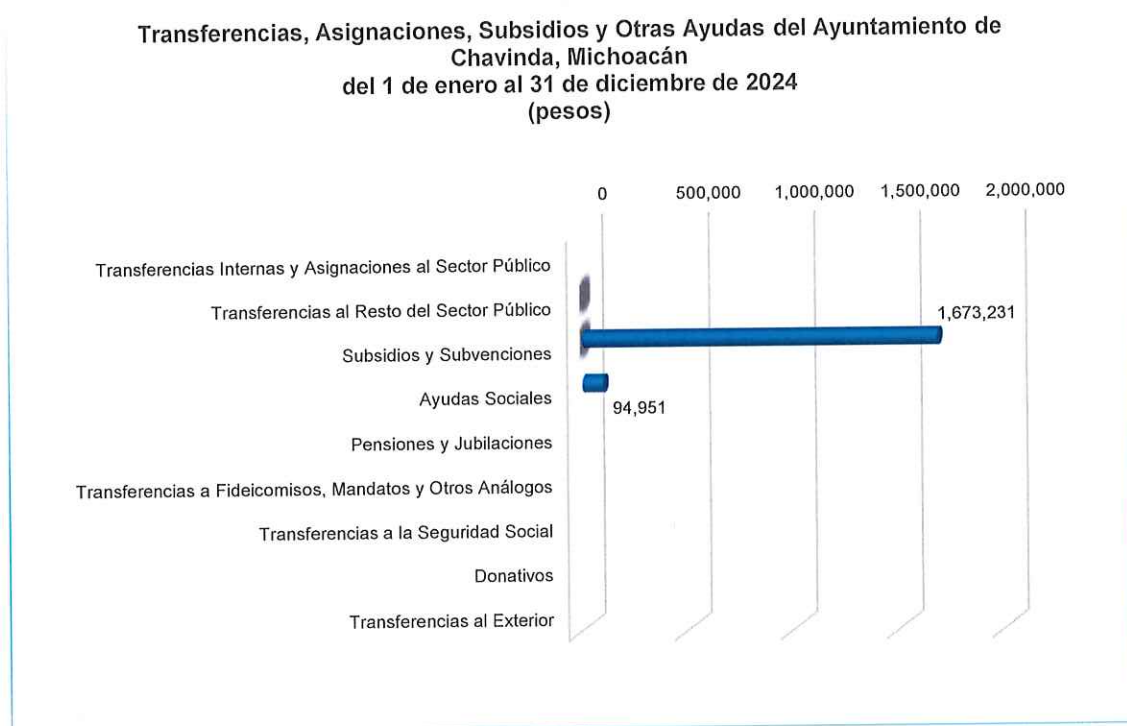
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 “*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*” que, en relación con el devengado, registró un incremento del 15 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,502,000	1,768,182	15

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 1 millón 768 mil 182 pesos, los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que los recursos se aplicaron en los conceptos de Subsidios y Subvenciones con el 95 por ciento, y Ayudas Sociales con el 5 por ciento del total.



FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Incongruencias en las cifras reflejadas en los Estados Financieros.	Ratificada
02	Falta de Contrato y Estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta contable número 1.1.1.2.1.001.002 CTA. GASTO CORRIENTE.	Ratificada
03	Diferencias determinadas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.	Ratificada
04	Diferencias determinadas en el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.	Ratificada
05	Diferencias determinadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.	Ratificada
06	Salos contrarios en cuentas de naturaleza deudora.	Eliminada
07	Salos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora.	Eliminada
08	Omisión en el Registro Contable de los Ingresos de Gestión.	Eliminada
09	El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe del "Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles".	Eliminada
10	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Eliminada
11	Trasposos de recursos de la cuenta bancaria de Ingresos Propios sin identificar el uso y destino de los mismos.	Ratificada
12	Omisión en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.	Ratificada
13	Falta de evidencia documental que acredite la cancelación de Ingresos de Gestión.	Ratificada
14	Falta de documentación que compruebe y justifique el gasto.	Rectificada
15	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios y por asimilados a salarios.	Ratificada
16	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.	Rectificada
17	Omisión en la revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal.	Eliminada
18	Omisión en la Revisión y Actualización del Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Eliminada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, la promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y las recomendaciones emitidas, como sigue:



INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-01	Incongruencias en las cifras reflejadas en los Estados Financieros.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-02	Falta de Contrato y Estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta contable número 1.1.1.2.1.001.002 CTA. GASTO CORRIENTE.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-03	Diferencias determinadas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-04	Diferencias determinadas en el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-05	Diferencias determinadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-06	Trasposos de recursos de la cuenta bancaria de Ingresos Propios sin identificar el uso y destino de los mismos.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-07	Omisión en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-08	Falta de evidencia documental que acredite la cancelación de Ingresos de Gestión.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-09	Falta de documentación que compruebe y justifique el gasto.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/IPI-10	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M023/026/PEFCF-01	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios y por asimilados a salarios.

RECOMENDACIÓN		PLAZO PARA SU ATENCIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Depurar los saldos contrarios a su naturaleza deudora.	6 meses
02	Depurar los saldos contrarios a su naturaleza acreedora.	6 meses
03	Conciliar el registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles con el importe del "Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles".	6 meses
04	Elaborar y presentar las Notas a los Estados Financieros.	6 meses
05	Revisar y Actualizar el Bando de Gobierno Municipal.	6 meses



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por los citados a la Reunión de Trabajo, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), en la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) y en las Recomendaciones emitidas, que a continuación se mencionan:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Manual de Contabilidad Gubernamental;
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio;
- Lineamientos para la entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales; y,
- Ley de Ingresos. Ejercicio 2024.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención y conforme a lo señalado en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3 *de los Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán*, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los programas aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecido.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 presentada por el Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Dirección de Obras Públicas	8.1.- Infraestructura Educativa	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	9.2 Transparentar la asignación y el uso de los recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público.	4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país.
	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud.	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud.		
	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.		
	8.4.- Mejoramiento de las Viviendas	8.4.- Mejoramiento de las viviendas: Generar acciones de mejoramiento de viviendas en el municipio, prioritariamente en zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	8.4.- Mejoramiento de las viviendas: Generar acciones de mejoramiento de viviendas en el municipio, prioritariamente en zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
	8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades	8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades: Construir, ampliar y rehabilitar las vialidades del municipio.	8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades: Construir, ampliar y rehabilitar las vialidades del municipio.		
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	8.9.- Infraestructura para la Seguridad Pública y Protección Civil	8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil. - Fortalecer y ampliar la infraestructura para la seguridad pública y la protección civil.	8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil. - Fortalecer y ampliar la infraestructura para la seguridad pública y la protección civil.		
	1.2.- Policía Preventiva	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	3.1 Involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social.	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Dirección de Seguridad Pública	1.3.- Seguridad Pública	1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.	1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.		
	2.3.- Protección Civil	2.3.- Protección civil: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.	2.3.- Protección civil: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.		
Servicios Públicos	4.2.- Comercio y Servicio	4.2.- Comercio y servicio: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	4.2.- Comercio y servicio: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
	6.4.- Residuos Sólidos	6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.		

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2024.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación de los objetivos de los Programas seleccionados, se observó que el nombre del "Objetivo General del Programa" es el mismo que señala en la columna de "Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo", los cuales no se identificaron en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024; de igual forma, los objetivos que señalan del Plan Nacional de Desarrollo corresponden al periodo 2013 - 2018; y, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015 - 2021, por lo cual, no existe congruencia conforme a lo establecido.



FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que pudieran causar daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en la Entidad, se emitieron Observaciones Preliminares, las cuales fueron suscritas a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, y fueron formulados en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chavinda, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 10 Informes de Presuntas Irregularidades, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Recomendaciones**, el cual se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
023	Chavinda	10	1	5	0	0	0	10	1	5
TOTAL		10	1	5	0	0	0	10	1	5

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.



FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

En cuanto a la emisión y transparencia de la Información Financiera, se pueden enunciar:

- Incongruencias en las cifras reflejadas en los Estados Financieros;
- Diferencias determinadas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;
- Diferencias determinadas en el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;
- Diferencias determinadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;
- Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora;
- Saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora;
- El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe del "Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles";
- Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable;
- El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe del "Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles"; y,
- Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificó lo siguiente:

- Falta de Contrato y Estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta contable número 1.1.1.2.1.001.002 CTA. GASTO CORRIENTE;
- Omisión en el Registro Contable de los Ingresos de Gestión;
- Traspasos de recursos de la cuenta bancaria de Ingresos Propios sin identificar el uso y destino de los mismos;
- Omisión en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión;



- Falta de evidencia documental que acredite la cancelación de Ingresos de Gestión;
- Falta de documentación que compruebe y justifique el gasto,
- Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios y por asimilados a salarios; y,
- Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de:

- Omisión en la revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal; y,
- Omisión en la Revisión y Actualización del Reglamento de la Administración Pública Municipal.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024 y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con tres ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 3, 10, 47 bis, 48 bis, 48 bis (SIC), 52, 60, 61, 64, 68 fracciones II, III, IV, VII y 86.	a. Se sugiere hacer una adición y una modificación a la fracción XXX del Artículo 3, en el glosario de términos y definiciones de la siguiente manera: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. XXX. Normatividad secundaria: Los reglamentos, manuales, normas técnicas, lineamientos o disposiciones secundarias que expida la Auditoría Superior acordes a la presente Ley.	Precisar definiciones del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización y claridad en normatividad secundaria.
	b. Se sugiere modificar el Artículo 10, en las fracciones IV y XVIII, para quedar de la siguiente manera: IV. Elaborar los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas secundarias, para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Auditoría Superior, para autorización del Comité y posterior publicación en el Periódico Oficial;	El proceso de elaborar y aprobar su normativa secundaria permite que la Auditoría Superior establezca sus propios criterios de operación y fiscalización, salvaguardando su independencia técnica y de gestión, asegurando la certeza jurídica y la transparencia mediante la autorización por el Comité de Dirección, así como la publicación en el Periódico Oficial.
	XVIII. Expedir el Reglamento y la normatividad secundaria aprobados por el Comité, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial;	
	c. Se sugiere adicionar el Artículo 47 bis, en el capítulo IX Cuenta Pública, para quedar de la siguiente manera: Artículo 47 bis. Las cuentas públicas e informes trimestrales a que hace referencia el presente capítulo podrán ser presentadas a través de medios electrónicos o digitales, haciendo uso del sistema informático que para tal efecto se implemente en los términos de la normatividad secundaria aplicable.	Modernizar el proceso de entrega de la cuenta pública y los informes trimestrales, alineándolo con la transformación digital, con esta implementación se buscan mejorar la eficiencia de esta Auditoría Superior de Michoacán.
	d. Se sugiere reformar el Artículo 48 bis, para quedar de la siguiente manera: Artículo 48 bis. ... Para los procesos de fiscalización por medios electrónicos o digitales la Auditoría Superior implementará un buzón digital, a través del cual, de manera enunciativa más no limitativa realizará la notificación de requerimientos de información, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones o recomendaciones, así como, cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales. Para el caso de los procesos de fiscalización de manera física, los servidores públicos representantes de las Entidades fiscalizadas deberán:	Con esta propuesta de reforma al Artículo 48 bis, se busca modernizar y dar certeza jurídica a los procesos de fiscalización de la Auditoría Superior en Michoacán, incorporando la fiscalización electrónica o digital e incluyendo las notificaciones.



ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
	I. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo respectivo, señalar domicilio procesal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de recibir notificaciones personales donde se les notificarán los resultados de las auditorías y revisiones a las cuentas públicas de la entidad fiscalizada y el inicio del procedimiento administrativo correspondiente; y II. Cuando concluyan el encargo que les fue conferido, dentro del término de treinta días naturales siguientes, deberán señalar nuevo domicilio en la capital del estado o ratificar el domicilio previamente designado, para los efectos señalados en la fracción anterior. En caso de incumplimiento a lo señalado en las fracciones anteriores o en el supuesto de señalar un domicilio ficticio, todas las notificaciones se harán a través de los estrados y en la página de internet oficial de la Auditoría Superior, las cuales se tendrán por hechas y surtirán los efectos legales correspondientes al día siguiente al de su publicación. e. Se sugiere derogar el Artículo 48 bis (SIC) para quedar de la siguiente manera: 48 bis (SIC). Derogado f. Se sugiere reformar el Artículo 52, para quedar de la siguiente manera: Artículo 52.- La Auditoría Superior de Michoacán, de manera previa a la fecha de presentación de los informes individuales, notificará a las Entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías, las observaciones preliminares y recomendaciones que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas Entidades presenten por escrito en reunión de trabajo, la cual se llevará a cabo en el término improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, las justificaciones, aclaraciones o compromiso de mejoras o acciones según corresponda. Si los servidores públicos que hayan estado en funciones en la Entidad y durante el ejercicio fiscal revisado ya no forman parte de esta, la Auditoría Superior de Michoacán les notificará personalmente las observaciones preliminares que los impliquen, y éstos tendrán derecho a que las Entidades respectivas les faciliten y proporcionen la información necesaria para exponer sus justificaciones y aclaraciones, quienes se sujetarán al término antes referido. g. Se sugiere reformar el Artículo 60, referente a las recomendaciones, en los términos siguientes: Artículo 60. Las Entidades fiscalizadas deberán manifestar por escrito ante la Auditoría Superior de Michoacán, la fecha compromiso de las mejoras o acciones a realizar respecto de las recomendaciones que no hayan sido atendidas, la cual no podrá por única ocasión exceder de seis meses a partir de la fecha de su notificación, o en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, misma que deberá ser clara, precisa y veraz. Una vez transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y las recomendaciones no hubieren sido	No tiene sentido que permanezca este artículo en la Ley, puesto que se unificó con el artículo anterior. El propósito es que se unifiquen los dos párrafos y se establezcan disposiciones relativas a las Recomendaciones derivadas de las auditorías, para darles puntual seguimiento al cumplimiento de estas. Se daría seguimiento puntual a las recomendaciones, estableciéndose plazos y consecuencias para el caso de que no hubieren sido atendidas o justificada su improcedencia.



ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 52, párrafo segundo, 53, párrafo segundo, 54, párrafo segundo, 59, párrafo segundo.	atendidas o justificada su improcedencia, la Auditoría Superior de Michoacán deberá emitir las acciones correspondientes y remitirlas a la autoridad competente para su investigación o sanción correspondiente. a. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 52, para su armonización con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción. b. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 53, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: En términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, los servidores públicos no podrán disponer del servicio de miembros de alguna corporación policiaca, seguridad pública o de las fuerzas armadas, en el ejercicio de sus funciones, para otorgar seguridad personal, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o por las circunstancias se considere necesario proveer de dicha seguridad, siempre que se encuentre debidamente justificada a juicio del titular de las propias corporaciones de seguridad y previo informe al Órgano interno de control respectivo o a la Secretaría. c. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 54 para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo. d. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 59, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios. e. Se sugiere agregar al capítulo II el tipo de la falta administrativa de Simulación de Acto Jurídico, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.	Además de que se armoniza con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se prevén conductas constitutivas de presunta responsabilidad administrativa, cuya investigación es una acción que deriva de la fiscalización.



ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
	Esta falta administrativa se sancionará con inhabilitación de cinco a diez años. f. Se sugiere agregar al capítulo II la falta administrativa de Nepotismo, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades y poder combatir con ello los actos administrativo-irregulares, en los términos siguientes: Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato. g. Se sugiere agregar al capítulo II la falta administrativa, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades y poder combatir con ello, los actos administrativo-irregulares, en los términos siguientes: Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que señalan los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se sugiere una revisión y actualización integral de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que las disposiciones de esta datan de hace más de dos décadas y por lo tanto se encuentran desactualizadas por las condiciones reales de la administración pública.	Una legislación de la materia acorde a las necesidades y exigencias actuales de la gestión pública permitirá no sólo una mejor fiscalización y vigilancia, sino un ejercicio más eficiente de los recursos públicos.
Exhortos	a. Se sugiere que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte al Congreso de la Unión, para que reforme la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que se prevea en la misma que los pueblos y comunidades indígenas, en cuanto sujetos de derecho público, reciban de manera directa recursos provenientes de participaciones y aportaciones federales. b. Se sugiere al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte a los Municipios que aún no cuentan con Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora en sus Órganos Internos de Control, para que sean debidamente designados conforme al perfil que se requiere para dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.	De esta manera, además de permitir jurídicamente a los pueblos y comunidades indígenas estar en condiciones de acceder a recursos que legítimamente les corresponden, se daría cumplimiento a la reforma al artículo 2º apartado B párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde el 30 de septiembre de 2024. Se busca asegurar que los entes municipales operen conforme al marco de legalidad, garantizando la investigación de las faltas y substanciación de sus procedimientos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; situación que permite el seguimiento de los trabajos de fiscalización realizados por este Órgano Técnico, así como efectividad en el combate a la corrupción y solidez en la rendición de cuentas.



FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se detectaron incongruencias en las cifras reflejadas en los Estados Financieros; falta de contrato y estados de cuenta bancarios de una cuenta contable; diferencias determinadas en la Balanza de Comprobación del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2024, en el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; se realizaron traspasos de recursos de la cuenta bancaria de Ingresos Propios sin identificar el uso y destino; no se expidieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; se cancelaron Ingresos de Gestión sin evidencia documental que lo acredite; se ejercieron recursos y no se cuenta con la documentación que comprueba y justifica el gasto, se pagaron recargos y actualizaciones por la presentación de obligaciones fiscales fuera de los plazos previstos en Ley; asimismo, se elaboraron Recomendaciones relacionadas con los saldos contrarios a su naturaleza contable; la conciliación entre el registro contable con el inventario físico y el libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles; la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros; y, respecto a la revisión y actualización del Bando de Gobierno, a las que se le dará seguimiento con base al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; aunado a lo anterior, se expedirá la Promoción del Ejercicio de Comprobación Fiscal en cuanto a la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios y por asimilados a salarios.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN

